EJEMPLAR GRATUITO

www.occidente.co @diarioccidente Diario Occidente

DIARIO OCCIDENTE

Cali, Sábado 2, domingo 3 de diciembre de 2023 | EDICIÓN FIN DE SEMANA | N.º 7.598 ISSN 0124-5171

Primeros cuatro quemados

Comenzó la batalla contra uso de pólvora

Llegó diciembre y con él los accidentes derivados del uso irresponsable de la pólvora; en el Valle del Cauca ya se reportaron cuatro quemados.

Como todos los años, las autoridades iniciaron una campaña que recuerda peligros como intoxicaciones, amputaciones y hasta la pérdida de la vida por la manipulación de estos elementos explosivos.

PÁG. 5

El Valle completó los 8 millones de árboles sembrados

Una ceiba plantada en el Ecoparque El Samán, en El Cerrito, se convirtió en el árbol 8 millones sembrado en el Valle del Cauca desde el año 2020, cuando inició la campaña Valle más Verde, liderada por la CVC.

PÁG. 6

Un alumbrado con mucho sabor

Foto: Nelson Ríos – Alcaldía de Cali

YA ESTÁN ENCENDIDAS LAS LUCES DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE CALI, QUE ESTE AÑO ESTÁ INSPIRADO EN LA HISTORIA DE LA SALSA EN LA CIUDAD. LA DECORACIÓN LUMINOSA ESTÁ BASADA EN CANCIONES, LUGARES Y ARTISTAS QUE HAN DEJADO HUELLA EN LA VIDA MUSICAL DE LA CAPITAL DEL VALLE DEL CAUCA.

PÁG. 2

Brilla con 5 millones de luces y mucha salsa

Listo alumbrado navideño de Cali, te contamos todas sus novedades

FOTOS: ALCALDÍA DE CALI

Más de 5 millones de luces iluminaron Cali con la inauguración del alumbrado navideño 2023, que tiene como nombre "Cali, un sorprendente relato popular", invitando a propios y turistas a deslumbrarse y contagiarse de la cultura y sabor caleño.

Este espectáculo familiar presenta a 'Kike', el personaje oficial del alumbrado navideño , quien llevará a los visitantes en un viaje por la historia de la salsa en Cali desde los años 50 hasta la actualidad.

El alcalde Jorge Iván Ospina participó en un acto simbólico encendiendo las luces y recorriendo el Bulevar del Río, epicentro del espectáculo. Diego Fernando Cortés, director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Uaesp, , destacó el recorrido tipo circuito en el Bulevar del Río, con entradas y salidas definidas, mejorando así el uso del espacio público y atracciones como figuras volumétricas, estaciones temáticas, mapping inmersivo y un domo futurista.

Deslumbra Cali con 5 millones de luces: "Cali, un Sorprendente Relato Popular" ilumina la ciudad, invitando a explorar la historia y sabor caleño.

Viaje salsa desde los años 50: 'Kike' guía el recorrido del alumbrado navideño, un espectáculo que conecta a Cali con su cultura salsera.

Alcalde Ospina enciendió la magia: El Bulevar del Río se transformó en epicentro con un circuito único, mapping inmersivo y un domo futurista

Recorrido organizado y seguro: Por primera vez, el alumbrado navideño 2023 presenta un circuito de 2 km con experiencias visuales, sonoras y tecnológicas

Recorrido

Por primera vez, el alumbrado navideño tendrá un recorrido tipo circuito en el Bulevar del Río, con entradas y salidas definidas, una zona dispuesta para ventas y espectáculos y, en general, con un mejor uso del espacio público.

Será una ruta de aproximadamente 2 km de recorrido, con entradas y salidas definidas, experiencias visuales, sonoras y tecnológicas, un relato de nuestra cultura popular dividido en ocho décadas y una zona especial para ventas informales, denominada el Mercadillo del Alumbrado.

"Fue un reto que nos planteamos este año y que durante meses trabajamos para que la experiencia del alumbrado navideño fuese organizada, segura y para el disfrute de toda la familia; a diferencia de los años anteriores, en los que se entraba por cualquier parte al bulevar y debido a la gran afluencia de personas se tornaba caótico su recorrido. Por esto, los invito a consultar el mapa, donde encontrarán la información de ingresos y salidas, parqueaderos cercanos y flechas que muestran el sentido que se debe seguir", señaló Marcela Patiño, asesora de despacho y coordinadora del alumbrado navideño .

Si viene del norte o del oeste, ingrese por el Paseo Bolívar, sobre la avenida 2da Norte, diagonal a la plazoleta Jairo Varela. Ahí se encuentra el inicio del recorrido. Si viene del sur o el centro de la ciudad, puede caminar por la carrera 3ra hasta el Parque de los Poetas, siga la señalización, pasando el puente peatonal sobre el río Cali y el Mercadillo del Alumbrado, hasta llegar al inicio del recorrido. Si viene en MIO bájese en la estación 'La Ermita', ingrese por el acceso junto a la iglesia, continúe por la ruta señalada, cruce el puente peatonal sobre el río y el Mercadillo, hasta llegar al inicio del recorrido.

Al terminar de recorrer todo el circuito, las personas tienen las siguientes opciones para salir: Si se dirige al sur o al centro, desde el domo del show tecnológico camine hacia el Bulevar, pasando sobre el Puente Ortiz, y salga por uno de los portones ubicados en las calles 11, 8, y 7. Si va hacia el norte o el oeste puede tomar cualquiera de las salidas ubicada sobre la avenida 2da Norte.

Orientadores

Los 200 orientadores que integran el equipo logístico del alumbrado navideño 2023 en el Bulevar del Río, Cali, desempeñarán un papel fundamental, ya que serán los encargados de mantener la seguridad y el orden y a su vez, compartir la fascinante historia de la salsa en Cali desde los años 50 durante el recorrido que hagan los caleños.

Víctor Carabalí y Diana Carolina Restrepo, parte de este grupo, invitaron a los visitantes a explorar el alumbrado, destacando su belleza y la oportunidad de conocer más sobre la historia cultural de la ciudad.

Hasta el 31 de diciembre, entre las 6:00 p.m. y 11:30 p.m., se podrá disfrutar del alumbrado navideño, un evento que este año cumple 61 años de tradición, y que conectará la historia salsera con las nuevas generaciones, en un viaje en el tiempo por épocas llenas de luz, brillo y mucho color.

Conexión Animal alerta sobre el impacto desolador en mascotas

Reportan animales perdidos por la pólvora en Cali

En esta temporada de alegría, es fundamental extender nuestro cuidado a los miembros más peludos de la familia. Con técnicas como aroma terapia, amarres de compresión y refugios seguros, podemos garantizar unas festividades libres de estrés para nuestros fieles compañeros. Practicar estos métodos con amor y paciencia asegurará que todos celebren las fiestas con la paz y la felicidad que se merecen

En medio de la alborada que marca el inicio de diciembre en Cali, la pólvora ha dejado una estela de angustia entre nuestros amigos de cuatro patas. La campaña "De Regreso a Casa" de Conexión Animal ha recibido informes alarmantes, registrando la afectación de 36 animales por la explosión de la pólvora sonora.

Entre los casos documentados, se encuentran animales desorientados, extraviados, encontrados y aquellos que padecen estrés en sus hogares debido al clima de pólvora. Barrios como Sucre, Valle del Lili, El Ingenio, Villacolombia y 20 de Julio lideran los reportes, evidenciando la magnitud del impacto.

El concejal Terry Hurtado, defensor de los derechos de los animales, retuiteó la denuncia de Conexión Animal, manifestando su preocupación por la situación. En declaraciones, resaltó la evidente afectación de varios animales por estrés y la triste realidad de más de cinco animales perdidos, deambulando por las calles de Cali.

Hurtado expresó su decepción ante la falta de acción preventiva, señalando la necesidad de regularizar y prohibir la venta y compra de pólvora.

Este llamado a la acción destaca la urgencia de considerar el impacto integral de la pólvora en la sociedad, exigiendo medidas más estrictas para proteger a nuestras mascotas y crear un entorno festivo más seguro y consciente.

Proteger a tus mascotas de la pólvora

Para evitar vivir una tragedia o angustia en estas festividades, como lo reportó el concejal Terry Hurtado, es importante proteger a los más vulnerables de nuestras familias:nuestros compañeros de cuatro patas.

Lo que para los humanos es signo de alegría, para las mascotas puede convertirse en una fuente de estrés, especialmente con la presencia de fuegos artificiales y petardos. Mientras el cielo se adorna de colores y se vive la magia, las celebraciones para ellos se convierte en una noche de terror.

En este contexto, el **Diario Occidente** brinda tres técnicas efectivas para calmar a perros, gatos y aves, garantizando unas festividades armoniosas para toda la familia:

1. Aromaterapia: el poder de los olores relajantes

La aroma terapia emerge como una solución calmante. Utiliza esencias suaves como lavanda o manzanilla en difusores para impregnar el hogar con un ambiente relajante. Estos olores actúan como un bálsamo para los sentidos de tus mascotas.

2. Amor envuelto: técnicas de amarres de compresión

El estrés de la pólvora puede afectar a perros y gatos, pero los amarres de compresión ofrecen una respuesta reconfortante. Envuelve suavemente una venda elástica alrededor del cuerpo de tu mascota, proporcionando una sensación de seguridad. Es crucial no apretar demasiado y permitir movimientos naturales para garantizar su comodidad.

3. Técnica del refugio seguro

Ante la explosión de colores y ruidos, brinda a tus mascotas un refugio seguro. Acondiciona un espacio con mantas suaves, juguetes familiares y una iluminación tenue para hacerlo acogedor.

FREEPIK

Contigo es posible

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Canales de atención para acuerdos de pago

Virtual

Página de la Alcaldía **www.cali.gov.co** sección 'Trámites y servicios' podrás gestionar **citas, descargar facturas y desactivar acuerdos de pago.**

solicitudes.acuerdosdepago@cali.gov.co

Presencial

Centros de Administración Local Integrada CALI (Excepto el 13) De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 a 4:00 p.m.

Oficina de Cobro Persuasivo: Edificio Bulevar (Av. 6 No. 13N-50) de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

Centro de Atención al Contribuyente, CAM. De Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 4:30 p.m.

Editorial

Cali y las fotomultas

Las fotomultas son una herramienta necesaria para el control vial en una ciudad como Cali, pero su efectividad real se cimienta en la educación y concienciación de conductores.

La instalación de 38 cámaras de fotodetección en Cali, la mitad ya operativas, revivió el debate sobre la efectividad de estos dispositivos y su rol en una ciudad marcada por la indisciplina vial.

Para muchos, estas cámaras representan un recordatorio constante de que el cumplimiento de las reglas es esencial para la seguridad en las vías. ¿Por qué deberían preocuparse aquellos conductores que respetan los límites de velocidad, mantienen al día su documentación y acatan las restricciones de circulación? En teoría, la presencia de fotomultas no debería inquietarles. Después de todo, para quienes obedecen las normas, estas cámaras no son más que herramientas de aseguramiento de la convivencia vial.

Sin embargo, la realidad es que Cali enfrenta una problemática arraigada de indisciplina en las vías. El incumplimiento de normas básicas de tráfico es una práctica común. ¿Son las fotomultas la solución definitiva a esta problemática? Sin duda, son un mecanismo de control, pero no pueden ser el único recurso.

Es crucial reconocer que el propósito de estas cámaras no debe limitarse al recaudo económico por infracciones. La verdadera meta debería ser la educación vial. ¿Cómo lograrlo? Es un reto que demanda acciones más allá de la simple imposición de multas. Se necesitan campañas educativas efectivas, programas de concienciación y una cultura que fomente el respeto por las normas viales.

Es indudable que las cámaras de fotodetección pueden disuadir comportamientos irresponsables en las vías, pero su efectividad a largo plazo depende de la concienciación y la formación de conductores responsables. El ideal sería llegar a un punto en el que estos dispositivos de control no sean indispensables, porque la conducta vial sea intrínsecamente respetuosa y responsable.

EN TORNO A...

El turismo es cuento

ROSA MARIA AGUDELO

Mi visita a Puerto Plata, en la República Dominicana, me hizo preguntarme: ¿qué tiene este destino de cruceros que atrae a diez mil turistas diarios, a pesar de su aparente falta de historia y atractivos naturales comparados con San Andrés o el Pacífico? La respuesta no radica en el pasado, sino en la construcción del presente. Puerto Plata ha tejido su relato turístico con un puerto de lujo, un resort en sí mismo. La logística de transporte es impecable, sus rincones son instagrameables, cuidadosamente diseñados con algo de pintura y decoración. Pero más allá de la estética, lo que destaca es el comercio organizado, la calidad humana y, sobre todo, la seguridad. Allí, al turista se le atiende, no se le acosa ni se abusa de él. Mientras Colombia apuesta al turismo, no podemos ignorar que se requieren acciones de fondo para convertirlo en una industria sostenible. El Valle tiene la base, pero hay que escribir y construir el cuento. Imaginemos un proyecto icónico, un ambicioso parque temático que sea un imán para visitantes nacionales e internacionales. Compitamos en la industria del futuro con un atractivo que nos distinga. Aprendamos de las experiencias de lugares perdidos en el mapa como Puerto Plata o destinos totalmente fabricados como Las Vegas. El éxito está en la capacidad para construir narrativas que cautiven, sino el turismo como motor de la economía será puro cuento.

MI COLUMNA

Economía sin rumbo

MARIO GERMÁN FERNÁNDEZ DE SOTO

Las cifras presentadas por el Banco de la República sobre el futuro de la economía hacen creer que el futuro del país es incierto porque el emisor aplaza la disminución de las tasas de interés hasta tanto no ceda la inflación, que parece tan incierta como el dólar. Es claro que en materia económica no se tiene la última palabra, pero sí es muy preocupante que se anuncie permanentemente una crisis, a tal punto de hablar de la proximidad de una recesión económica, mientras que la OCDE dice que Colombia tendrá un crecimiento del 1.2% para este año y del 1.4 % para el próximo.

Estas son pésimas noticias para los colombianos, porque significa que seguiremos en un estado de postración social que no permitirá el crecimiento económico; al igual que la desigualdad y la pobreza, que se mantendrán en el 2024. Ahora, si el incremento al salario mínimo estará entre el 13% y el 14 %, el costo de la vida seguirá subiendo y la inflación continuará presionando nuestra economía. El gobierno nacional tiene que avanzar con los proyectos de Infraestructura que representan una inversión de 14 billones de pesos y que servirían para mover el aparato productivo, crear nuevos empleos y generar ingresos adicionales para la demanda interna.

El ministro de Hacienda tiene que presentar un paquete de estímulos a la industria y al comercio que permitan una mayor movilidad de los mercados para persuadir a la Junta del Banco de la República para acelerar la disminución de las tasas de interés y reactivar la economía.

Lea la columna completa en www.occidente.co

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

EN VOZ ALTA

"El derecho y el deber son como las palmeras: no dan frutos si no crecen uno al lado del otro."

Félecité de Lamennais, escritor religioso francés.

EL RINCÓN DEL PENSAMIENTO

Imagínate...

Imagínate que pudieses alejarte de ti mismo unos cuatro o cinco pasos, suficientemente lejos como para estar completamente separado de ti mismo pero suficientemente cerca como para poder observar cada detalle.

¿Qué verías?

¿Qué impresión te llevarías de ti mismo?

¿Te agradaría lo que verías?

¿Qué consejo ansiarías darte?

Ahora mismo: Por un momento, mírate a ti mismo como mirarías a otra persona, con una dosis de objetividad y neutralidad.

Considera cómo se perciben desde afuera tus acciones y prioridades.

Observa lo que haces con los momentos preciosos que conforman cada día. No sólo encontrarás oportunidades de mejora. También descubrirás enormes e increíbles posibilidades.

Te ayudará a tener una nueva y valiosa perspectiva de ti mismo.

Verás el mundo de una manera nueva y positiva.

Calle 7 No 8-44
PBX (602) 398 9514
Apdo. Aéreo 5252
Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156
Cali (Colombia)
opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General: Rosa María Agudelo Ayerbe
rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción: Mauricio Ríos Giraldo
maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción: Claudia Alexandra Delgado Salgado
economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial: María Isabel Saavedra
msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá: Esperanza Pineda
epineda1@diariooccidente.com.co
312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

Lanzan campaña

Diciembre comenzó en el Valle con primeros quemados con pólvora

Durante la alborada de este 1 de diciembre en el Valle del Cauca, cuatro personas resultaron lesionadas por pólvora, tres de ellas menores de edad.

Así lo informó la secretaria Departamental de Salud, María Cristina Lesmes, quien indicó que "los cuatro afectados fueron en el municipio de Tuluá, uno de 25 años, otro de 14, 15 y 16 años".

La funcionaria recordó que "el mayor riesgo de quemados por pólvora está precisamente en estas edades entre los adolescentes y los jóvenes porque la condición para categorizar el riesgo en ellos es muy diferente a la de un adulto".

Los lesionados que se reportaron en el inicio de esta temporada decembrina son hombres que sufrieron quemaduras en miembros superiores, tronco y genitales, y amputación de dedos en manos.

Lesmes pidió a los padres de familia estar atentos, "estar pendientes en donde están sus hijos y recordarles que la pólvora debe ser manipulada exclusivamente por expertos y lejos de eso muchachos".

Campaña

Por eso María Cristina Lesmes hizo una invitación a los ciudadanos a unirse a la campaña "Por un Valle del Cauca sin pólvora" para no seguir creciendo en la cifra de quemados.

Precisamente y ante la llegada de las fiestas de fin de año y año nuevo, las autoridades vienen haciendo un llamado para que esta temporada no se presenten celebraciones en exceso, acciones violentas o quemados por pólvora.

La secretaria de Salud del Valle, María Cristina Lesmes, recomendó a los vallecaucanos iniciar y permanecer en esta temporada decembrina en paz y tranquilidad, sin el uso de pólvora y cuidando a los menores, jóvenes, animales y flora de lesiones por la manipulación de estos artefactos.

"Por un Valle del Cauca sin pólvora" es la invitación que hace a todos los ciudadanos en la que alerta sobre los efectos nocivos que genera la pólvora por lo que la titular de Salud del Valle invitó en especial a los padres de familia estar atentos a los adolescentes y jóvenes.

Intoxicación

La intoxicación por fósforo blanco es otro de los riesgos que se presentan en esta época decembrina y que se vigila desde la Secretaría de Salud junto con el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud.

Así mismo, Lesmes pidió tener cuidado en esta temporada con la ingesta de alcohol adulterado, "el alcohol barato tiene muchos riesgos, si va a consumir alcohol cómprelo en un lugar reconocido y verifique los sellos.

En ese sentido la secretaria expresó que "el alcohol barato no es una buena posibilidad y puede poner en riesgo la vida de sus familiares y amigos".

Por otra parte, la jefe de la cartera de Salud indicó que desde este 1 de diciembre y hasta el 15 de enero las instituciones de salud y los entes territoriales harán la vigilancia intensificada por el uso de la pólvora.

El último, una ceiba

Valle cuenta con ocho millones de árboles sembrados

FOTO: CVC

En una emotiva ceremonia, los habitantes de El Cerrito participaron de la siembra del árbol ocho millones en el marco de la campaña "Valle más verde".

Se trata de una ceiba rosada Ceiba speciosa que se sembró en el Ecoparque El Samán, que en un futuro próximo será un nuevo bosque urbano para este municipio luego de que ganara la convocatoria de la CVC por encima de 23 predios propuestos de otros municipios.

Al referirse a la siembra, Marco Antonio Suárez Gutiérrez, director general de la CVC, dijo que "esa meta la cumplimos gracias a todos ustedes, a los municipios, a la Gobernación, a la Fuerza Pública, a los campesinos, estudiantes... y por supuesto también a mis funcionarios. Muchísimas gracias vallecaucanos, ¡lo logramos! somos la Corporación que más está reforestando en el país y estamos logrando vivir en el Valle de los sueños".

Luz Dary Roa Prado alcaldesa de El Cerrito manifestó que "la verdad es que soy muy contenta porque este es un espacio que va a ser de muy grata recordación y que pasará a la historia en el municipio de El Cerrito. Tenemos la fortuna de que el doctor Marco Antonio continuará como director de la CVC y podrá llevar a cabo esta obra tan importante para nosotros. Le tocará al alcalde entrante hacer el recibimiento de esta obra que sabemos que va a ser un polo turístico para el municipio".

La ceiba fue sembrada en Ecoparque el Samán, en el municipio de El Cerrito.

La campaña

Así se cierra con broche de oro "Valle más verde" un programa que arrancó en el 2020 sembrando frailejones en el páramo de Barragán a 3.700 metros de altura sobre el nivel del mar y que también pasó por la costa Pacífica, donde se sembraron mangles, pasando por todos los pisos térmicos, sembrando además tres millones de alevinos en ríos y humedales del Valle del Cauca.

En total se sembraron 134 especies como guayacán amarillo, guayacán de Manizales, roble, castaño, siete cueros, caracolí, carboneros, ceibas, mestizos, guácimos, piñón de oreja, acacia roja, mataratón, gualanday, guanábano, totumo, nacedero, yarumo y samán entre otros

Bosque urbano

El bosque urbano empezará a implementarse a partir del próximo año pero desde ya los habitantes de El Cerrito saben cómo lucirá gracias a un video realizado por los diseñadores del sitio.

El parque recreará un "arboretum" representativo del bosque seco tropical con jardines de lluvia estratégicamente diseñados que actúan como Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible que previenen inundaciones y recargan los acuíferos locales.

Tendrán Jardines Polinizadores para atraer abejas, mariposas y colibríes.

También senderos peatonales y la llamada Plaza de la Ceiba que invitará a la convivencia y el aprendizaje alrededor del árbol 8 millones y con elementos de diseño urbano como señalética, estaciones educativas e informativas y bancas que permitirán admirar el jardín donde se plantará la ceiba.

VAKUA SERVICIOS E.S.P SAS

Vakua S.A.S E.S.P se permite informar a sus suscriptores, usuarios, entidades de control y demás interesados, que acorde con el articulo 125 de la ley 142 de 1994 y teniendo en cuenta que en el mes de octubre de 2023 se presenta una acumulación de por lo menos tres porciento en el IPC, las tarifas a partir del mes de noviembre de 2023, son:

Tarifa de cargo fijo acueducto:	$	9,753.83
Tarifa de consumo acueducto:	$	2,289.74
Tarifa de cargo fijo alcantarillado:	$	4,983.17
Tarifa de cargo por consumo alcantarillado:	$	1,681.38

Vigilada Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

La Crónica de Gardeazábal

Por Gustavo Álvarez Gardeazábal

Sin motos ni medicamentos

Colombia no es una República Bolivariana como Venezuela. El presidente ni es Chávez ni es Maduro. Colombia es una república constitucional donde sus autoridades deben responder por los actos que cometen o por los que sinverguenzonamente dejan de hacer. El presidente legalmente elegido se llama Gustavo Petro, pero en Colombia como en Venezuela desde hace varios meses se viene presentando una escasez de medicamentos y una desprotección muy grave para los que se transportan en motos. Por un descuido propio de quien no sabe administrar, o le da miedo enfrentar con berraquera a las multinacionales farmacéuticas, en Colombia están faltando medicamentos y desde hace varios meses es casi imposible poder adquirir el seguro obligatorio del Soat para las motos porque poco o nada le importa al gobernante que el vehículo más usado por el pueblo colombiano, la moto, se quede desprotegida de los amparos del seguro que por décadas han gozado. Por supuesto, como Colombia no es Venezuela y aquí todavía hay libertad de expresión y los líderes políticos de la oposición no están en la cárcel, todos esperaríamos que se oyera la protesta canalizada contra ese estado de cosas. Pero como la oposición también está constituida o representa a los contratistas, se transa por cualquier migaja del presupuesto. Obviamente ante ese estado de cosas los estadios repletos o las aglomeraciones públicas estallan con el grito repetido que el presidente se vaya, pero como esos gritos del pueblo nos los oye el mandatario, mañana 2 de diciembre todos los dueños de motos saldrían a las calles y carreteras de Colombia a interrumpir el paso, a conformar la gran protesta contra el régimen. Por supuesto la soberbia presidencial no se inmutará porque un paro de motos no tumba un presidente, pero de allí a que esto reviente queda muy poco.

Este fin de semana en Jardín Plaza

El outlet del libro

El Gran Outlet de Libros esta desde el 1 y hasta el 5 de diciembre en el segundo piso de Jardín Plaza, en la plazoleta de comidas express frente a TDT, desde las 9 de la mañana hasta las 8 de la noche.

Esta no solo es una oportunidad única para sumergirse en el apasionante universo de la lectura, sino también para encontrar el regalo perfecto para esta Navidad, a precios irresistibles.

Durante cinco días consecutivos, los amantes de la lectura tendrán la oportunidad de explorar una selección cuidadosamente curada de libros que abarcan desde obras académicas y técnicas hasta los más variados géneros literarios. Este evento promete ser un festín literario donde cada visitante podrá encontrar algo que despierte su interés y alimente su amor por la lectura.

Uno de los puntos más destacados de esta muestra es la inclusión de una amplia gama de libros académicos, técnicos e investigativos que abarcan disciplinas como medicina, ingeniería y muchos otros campos del conocimiento. Es una oportunidad invaluable para estudiantes, profesionales y entusiastas de la investigación que buscan expandir sus horizontes intelectuales.

Pero la diversidad no termina ahí. Los visitantes también tendrán acceso a la más amplia variedad de géneros literarios, desde novelas policíacas que mantendrán a los lectores al borde de sus asientos, hasta románticas historias que harán latir más fuerte los corazones.

La oferta incluye aventuras trepidantes, relatos de terror que pondrán a prueba el valor de los lectores, ficción que transportará a mundos imaginarios, así como obras de realidad e investigación que ofrecen una visión profunda de la sociedad. Además, los más pequeños de la casa encontrarán su rincón especial con libros infantiles que alimentarán su imaginación y amor por la lectura desde una edad temprana.

Pero lo que hace que este Gran Outlet de Libros sea aún más especial es su compromiso con hacer la lectura accesible para todos. En un mundo donde los precios de los libros suelen ser prohibitivos, Dislectura ha decidido cambiar las reglas del juego.

Durante este evento, los asistentes podrán adquirir obras a precios increíbles, con opciones que van desde $5.000. Una oportunidad única para construir su propia biblioteca sin vaciar sus bolsillos.

Un buen regalo a buen precio

Y hablando de bolsillos, ¿qué mejor regalo para esta Navidad que un libro? Un presente que no solo entretiene y educa, sino que también se adapta a todos los presupuestos.

Encontrarás opciones para regalar a amigos, familiares o incluso para sorprender a tus colegas en el intercambio navideño, todo a un costo que no romperá tu alcancía.

Detrás de este evento se encuentra Dislectura, una empresa con más de 20 años de experiencia en la venta de libros. Hace siete años, dieron vida a la marca 'Gran Outlet de Libros', que se ha convertido en un referente nacional al llevar libros nuevos y originales a lo largo y ancho del país.

Más que una feria del libro, Dislectura ha concebido este evento como una experiencia que va más allá de la compra de libros. Buscan involucrar la lectura en las actividades cotidianas de quienes visitan los centros comerciales, al tiempo que impulsan la reactivación económica y apoyan la industria editorial, contribuyendo a la lucha contra la piratería.

Así que prepárate para sumergirte en el fascinante mundo de la lectura en el Gran Outlet de Libros en Jardín Plaza. Este evento promete ser una experiencia inolvidable para toda la familia, donde cada libro es una puerta hacia nuevos horizontes y cada página es una aventura por descubrir.

¡No te lo pierdas y sé parte de esta celebración literaria que transformará tu manera de ver los libros y hará de tus regalos de Navidad algo verdaderamente especial!

'The Next Fight Freestyle': un derroche de adrenalina

Cali, la sucursal del cielo, se convertirá en el epicentro del espectáculo más trepidante del año con "The Next Fight Freestyle". Este 3 de diciembre, el Coliseo El Pueblo será el testigo privilegiado de la convergencia de tres disciplinas extremas en un solo escenario: BMX, Stunt y FMX. La cita promete ser una explosión de acrobacias, saltos y velocidad, todo al ritmo vibrante del rap.

"Los pilotos que estaremos este fin de semana estamos en el top 10 de Latinoamérica y daremos un evento de locura. El freestyle es un deporte poco convencional que paso a paso va creciendo y será un espectáculo increíble al que pueden ir todos en familia" aseguró Iván Ospina, deportista 10 veces campeón nacional de BMX freestyle y cinco veces a nivel internacional.

En el evento tendrá exponentes en BMX, FMX, Stunt y batallas de rap.

Detalles y Boletos

La cita es el 3 de diciembre a partir de las 2:00 de la tarde en el Coliseo El Pueblo. Información y boletos están disponibles a través de los contactos: 311 8234737 - 6023960586, y en las redes sociales de Instagram y Facebook: @thenextfightfreestyle. Además, pueden adquirirse en http://www.masboleteria.com. @ivanospinafmx

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CALIMA EL DARIEN,** informa a sus usuarios las tarifas de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado para el municipio de Calima el Darien.
De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la ley 142 de 1994, la Resolución CRA 151 de 2001, la Resolución CRA 543 de 2011 y la Resolución CRA 825 de 2017 las tarifas aplicadas para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado serán ajustadas cada vez que el IPC supere un tres Por ciento (3%).

Por lo anterior, se aplicó un Actualizacion de Indices de 3.3516% a las tarifas de Acueducto y Alcantarillado, los cuales serán aplicados a partir del periodo de Facturacion Correspondiente a DICIEMBRE de 2023, según aprobación en Acta de Junta Directiva de **EMCALIMA E.S.P.** No. 007 del 05 de diciembre de 2023, las tarifas son las siguientes:

	COMPONENTES DE LA FORMULA TARIFARIA	
	CargoFijo ($/Suscriptor/Mes)	Cargo Variable ($/M^3)
ACUEDUCTO	8,269.85	1,668.20
ALCANTARILLADO	5,403.31	694.49

* Los factores de subsidios y contribuciones se aplican segun lo establecido en el Acuerdo 028 del 22 de noviembre de 2022, del Concejo Municipal de Calima el Darien.
** Las tarifas presentadas en esta publicación, corresponden a la tarifa mensual a Facturar.
*** Las tarifas presentadas en esta publicación en los cargos por consumo de acueducto incluyen las tarifas por tasa Retributiva, tasa por uso del agua.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

TITULAR O BENEFICIARIO: RUBEN BUITRAGO SALAZAR CC 4.355.148
MOTIVO DE PUBLICACIÓN: EXTRAVIO
TIPO DE TITULO: CDT
VALOR CDT: $8.800.000
NUMERO DEL CDT: 0013679937
FECHA DE EXPEDICION: 25/11/2009
FECHA DE VENCIMIENTO: 25/02/2024
OTORGANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
TASA: 12.40
PLAZO: 90 DIAS
TIPO DE MANEJO: INDIVIDUAL
Datos para notificación oficina que emitió o giró titulo valor
OFICINA: CARTAGO
DIRECCION: CARRERA 5 11-03

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

TITULAR O BENEFICIARIO: RUBEN BUITRAGO SALAZAR CC 4.355.148
MOTIVO DE PUBLICACIÓN: EXTRAVIO
TIPO DE TITULO: CDT
VALOR CDT: $45.500.000
NUMERO DEL CDT: 4001467240
FECHA DE EXPEDICION: 21/10/2023
FECHA DE VENCIMIENTO: 21/04/2024
OTORGANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
TASA: 12.50
PLAZO: 180
TIPO DE MANEJO: INDIVIDUAL
Datos para notificación oficina que emitió o giró título valor
OFICINA: CARTAGO
DIRECCION: CARRERA 5 11-03

AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

Yo, **Nicolás Martínez Vargas**, identificado con C.C. 1.072.657.740, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Bogotá y mediante los tramites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso, solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por Bancolombia S.A., el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características:

Titular: Nicolás Martínez Vargas
Documenta(s) de Identidad: C.C. 1.072.657.740
Dirección Oficina Sede del Titulo Valor: Calle 100 # 9ª-45 Bogotá
Número del Titulo Valor: 4341259
Valor del CDT: $15.967.608 COP

Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso.

AVISO

Se le informa a los acreedores que de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio que la sociedad **SABOGAL ASOCIADOS LTDA** con nit 890.325.612-2 se encuentra disuelta y en estado de liquidación. Según certificado N°0823FSH88J de la cámara de comercio.

EDICTOS

Remates

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE DEL CAUCA AVISO DE REMATE Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2023 CND/002/2537/2023 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: YOLANDA MARTÍNEZ CIFUENTES. C.C. 31520800 DEMANDADO: LUIS CARLOS DUQUE. C.C. 14997664 RADICACIÓN: 760014003 015 2017 00624 00 LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI HACE SABER. Que en el proceso de la referencia, se ha señalado el día 06 DE FEBRERO DE 2024, a las 8:A.M. para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que poseen el demandado LUIS CARLOS DUQUE, esto es, el 9,52% sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-317901 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, que se describe a continuación: 2.- Matrícula inmobiliaria No. 370-317901. Dirección: CALLE 9 # 22-36 Cali – Valle. Avalúo: $33.693.231.oo. Secuestre: DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S.-HENRY DIAZ MANCILLA, quien se ubica en la calle 72 No. 11C-24. Teléfono 8819430 Celular: 3113186606-3024696971 email: dmhservingenieria@hotmail.com, quien autoriza a el sr. HERNÁN MONDRAGÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.513.943. (consecutivo 11 exp. Digital). La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo -(art. 448 C.G.P.), y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 C.G.P.). Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAIS, o LA REPÚBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P. INFORMACIÓN AL USUARIO: La diligencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: : (i) Juzgados de Ejecución -(ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales -(iii) Valle del Cauca (Cali) -(iv) Oficina de Apoyo Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali –(v) Remates- (vi) 2021- (vii) Juzgado 02 EJCM. https://www.ramajudicial.gov.co/documents/28882502/111389914/02PEPAD++Planeacion+de+audiencias.pdf/d09a17d0-956b-424a-a3b9-c78321fa7e50 De conformidad con la circular PCSJC21-15 del 08/07/2021, se insta a los posibles postores, para que en el momento de hacer la respectiva postura se sirvan allegar "Certificado de Cuenta Bancaria vigente", lo anterior en vista de que la devolución de las posturas a los postores no favorecidos y con un valor superior a (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizará con la funcionalidad "transferencia bancaria" mediante el pago con abono a cuenta. La consignación del 40% (art. 451 C.G.P), deberá realizarse a la CUENTA UNICA de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali 760012041700 CÓDIGO DE DEPENDENCIA 760014303000, teniendo en cuenta la radicación completa del proceso (23 dígitos), identificación del demandante y demandado. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "... listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a (10) días a la fecha señalada para el remate…" (Artículo 450 del C.G.P.). Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. IMPORTANTE: Este medio se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tienen caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co (firma electrónica o ingrese al link https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ y digite el número que figura en la parte inferior. Atentamente, Lorna Alexandra Cuadros González Profesional Universitario Grado 17 Líder de Gestión Documental Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali. OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI CALLE 8 No. 1 – 16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS. Tel. 8881045-8881051-8881047 apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas - atención al público memorialesj02fejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 02. EV15640

Juzgados de Familia

Señores: "EL TIEMPO", PERIÓDICO OCCIDENTE Y EMISORA ordial Saludo. Conforme lo establece el numeral 1º del artículo 584 del Código General del Proceso, les solicito publicar en día domingo, en el listado de personas emplazadas, el siguiente EMPLAZAMIENTO; SUJETO EMPLAZADO: SEÑOR ANDRÉS FELIPE PEÑARANDA SOLÍS JUZGADO QUE LO REQUIERE: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI VALLE DEL CAUCA. Auto Interlocutorio No. 1964, de noviembre 16 de dos mil veintitrés (2023). RADICACIÓN: 760013110008-2023-00507-00. CLASE DE PROCESO: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARICIÓN. DEMANDANTE: DARLY ALEXANDRA POSADA GALLO. DESAPARECIDO: ANDRÉS FELIPE PEÑARANDA SOLÍS, identificado con C,C. 14.590.953 expedida en Cali - Valle, quien tuvo como Último Domicilio el municipio de Jamundí Valle del Cauca. Si alguien tiene noticias del paradero del señor ANDRÉS FELIPE PEÑARANDA SOLÍS, favor informar al Juzgado Octavo De Familia De Oralidad De Cali Valle del Cauca. EV15670

Notarías

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE NELSON EDUARDO NOGUERA DULCE POSEEDOR DE LA C. C. No. 16.762.863 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 30 DEL MES DE OCTUBRE DE 2008 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 170 DE FECHA 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 01 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV15664

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE NICOMEDES MARTINEZ PALACIOS POSEEDOR DE LA C. C. No. 11.802.943 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 171 DE FECHA 01 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 4 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. COD INT EV 15715

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE HUMBERTO PALACIOS MANZANO POSEEDOR DE LA C. C. No. 6.043.358 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 23 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 166 DE FECHA 27 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. EV15614

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante ANA OLIVA SANTIAGO DE GIRALDO y/o ANA OLIVA SANTIAGO CARDENAS Y/O ANA OLIVA SANTIAGO (quien era la misma persona) y, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.801.942, quien falleció el 28 de septiembre de 2023 en Santiago de Cali (Valle del Cauca), lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 704 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinticinco (25) de noviembre de 2023 a las 09:50 a.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV15629

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante JUAN MANUEL ORDOÑEZ AMAR, y, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 10.526.537, quien falleció el 31 de AGOSTO de 2023 en Bogotá D.C., cuyo último domicilio o asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Cali (Valle), aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 705 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinticinco (25) de noviembre de 2023 a las 09:54 a.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV15630

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante MAGDALENA CASTRO DE ESCOBAR Y/O MAGDALENA CASTRO, (quien es la misma persona), en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.063.841, quien falleció el 23 de Octubre de 2012 en Cali, lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 707 de fecha 25 de Noviembre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veinticinco (25) de Noviembre de 2023 a las 11:15 a.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV15628

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante MARIA HELENA VALDERRAMA ZUÑIGA y/o MARIA HELENA VALDERRAMA DE LLANOS y/o MARIA ELENA VALDERRAMA y/o MARIELENA VALDERRAMA y/o ELENA VALDERRAMA (quien era la misma persona) y, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.767.414, quien falleció el 25 de ENERO de 2023 en Santiago de Cali (Valle del Cauca), lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 708 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintisiete (27) de noviembre de 2023 a las 08:17 a.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV15631

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE LEOPOLDO MORENO GONZALEZ POSEEDOR DE LA C. C. No. 6.093.375 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 04 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 168 DE FECHA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV15641

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes CARLOS ENRIQUE TREBILCOCK OVIEDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.433.784, quien falleció el 22 de enero de 2022 en Cali (Valle), lugar que fue su último domicilio o asiento principal de sus negocios É IRLENY SANCHEZ DE TREBILCOCK Y/O IRLENI SÁNCHEZ Y/O IRLENY SANCHEZ PERDOMO (Quien es la misma persona) y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.962.364, quien falleció el 28 de enero de 2022 en Cali (Valle), lugar que fue su último domicilio o asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 711 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintisiete (27) de noviembre de 2023 a las 12:49 p.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV15633

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante VICTOR SANTIAGO GELPUD GUERRERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 94.297.231, quien falleció el 23 de FEBRERO de 2021 en Cali (Valle), lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 709 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintisiete (27) de noviembre de 2023 a las 10:21 a.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV15632

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante ELIO FABIO PABON CASTAÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.987.797, quien falleció el 03 de Diciembre de 2022 en Cali, lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 710 de fecha 27 de Noviembre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veintisiete (27) de Noviembre de 2023 a las 8:15 a.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV15634

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante MARIA DEL ROSARIO ORTIZ MURILLO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 31.376.163, quien falleció el 15 de JUNIO de 2020 en CALI - VALLE, lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 712 de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiocho (28) de noviembre de 2023 a las 02:09 p.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV15635

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE FRANCISCO JAVIER PATIÑO MARTINEZ POSEEDOR DE LA C. C. No. 1.130.662.489 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 01 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE TAMBO (CAUCA) ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 169 DE FECHA 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 01 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV15652

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: BARBARA DOMINGUEZ MURGUEITIO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.095.622 quien falleciera en Cali, siendo la ciudad de Cali la ciudad de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 01-04-1948, registrada su defunción en la notaría 04 de Cali, en el tomo 2 folio 192, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 064/2023 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días - Se fija el presente EDICTO hoy 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2023, a las 8 am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. EV15649

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE DIEGO ISMAEL PARRA REVELO POSEEDOR DE LA C. C. No. 16.489.148 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 30 DEL MES DE MAYO DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 165 DE FECHA 27 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. EV15665

NOTARÍA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante ALFONSO MARIA AGUIRRE LEON quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 14.939.340, fallecido el día 08 de diciembre de 2017 en la ciudad de Cali, siendo este su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. Acta No. 173 del 27 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 a.m. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV15683

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante, AURA INES GOMEZ FAJARDO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 38.957.801, fallecido el día 01 de marzo de 2019 de paso por Venezuela- Distrito Capital- Libertador, registrada su defunción en la Notaría tercera de Cali, bajo el indicativo serial No. 10241972 siendo Cali, fue el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 178 de fecha 29 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV15682

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes HERNAN MORALES MOSQUERA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.034.506, fallecido el día 18 de mayo de 2004 en la ciudad de Cali y MARIA GRACIELA HERNANDEZ DE MORALES, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 25.011.388, fallecida el día 22 de marzo de 2007 en la ciudad de Cali, siendo la Ciudad de Cali el último lugar del domicilio de los causantes y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 174 del 28 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV15680

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante, MARIA BALLESTEROS DE HERRERA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 24.723.101, fallecida el día 20 de septiembre de 2021 en Cali, registrada su defunción en la Notaría Veintidós de Cali, bajo el indicativo serial No. 10552698 siendo Cali, fue el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 181 de fecha 29 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV15681

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante FIRMILIANO o FERMILIANO RAMIREZ LLANOS, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 2.406.219 de Cali, fallecido el día 25 de enero de 2017, en la ciudad de Cali, lugar de último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 175 de fecha 28 de noviembre de 2023 se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV15679

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JORGE PRIETO SABOGAL, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 1.348.853 de Pereira, fallecido el día 24 de agosto de 2001, en el Municipio de Roldanillo - Valle, siento la ciudad de Cali, lugar de último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 176 de fecha 29 de noviembre de 2023 se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 a.m. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV15678

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MESIAS PAREDES BENALCAZAR, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.448.772, fallecido el día 05 de febrero de 2012, en la ciudad de Cali - Valle del Cauca, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 168 de fecha 24 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV15688

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante EDGAR MORALES RAMIREZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 83.056.441 de Guadalupe, fallecido el 27 de febrero de 2020 en la ciudad de Cali lugar de último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 177 de fecha 29 de noviembre de 2023 se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV15690

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante HAROL SALAZAR JIMENEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.710.875, fallecido, el cinco (5) de diciembre del año 2020, en esta ciudad de Cali- Valle del Cauca, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 182 de fecha 30 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy primero (01) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 9:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS Notario Diecinueve Encargado del Círculo de Cali. EV15689

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA TERESA MUTIS SOLARTE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 38.955.379 expedida en Cali, fallecida el día 02 de Febrero de 2021 en Cali, registrada su defunción en la Notaría 12 de Cali, bajo el indicativo serial No. 10244353, quien al momento de fallecer su estado civil era soltera sin unión marital de hecho, siendo la ciudad de Cali, siendo la ciudad de Cali, el lugar donde tuvo su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 169 de fecha 25 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8.00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV15699

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA ESTHER SANCHEZ CANDIL, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 41.891.672 expedida en Armenia, fallecida el día treinta (30) de abril del 2023, con registro civil de defunción indicativo serial # 10924592 registrada su defunción en notaría (12) doce del círculo de Cali siendo la ciudad de Cali, siendo la ciudad de Cali, el lugar donde tuvo su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 170 de fecha 25 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8.00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV15698

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante AQUILEO MARIÑO PEREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 5.684.147, fallecido en la ciudad de Cali, el día 12 de abril de 2.008 según lo demuestra con el registro Civil de defunción que se registró en la Notaría Veintidós (22) de Cali, bajo el indicativo serial No. 06432932, quien al momento de fallecer su estado civil era soltero sin unión marital de hecho, siendo la ciudad de Cali, el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 172 de fecha 25 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8.00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV15697

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante CARLOS EDISSON GALLEGO MURIEL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16.755.720, fallecido en Cali, el dia 03 de noviembre de 2012, registrada su defunción en la Notaría Cuarta de Cali, bajo el indicativo serial No. 07212775, quien al momento de su fallecimiento era de estado civil soltero sin unión marital de hecho, siendo la ciudad de Cali, el lugar donde tuvo su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 179 de fecha 30 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8.00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV15696

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante GILDARDO ANTONIO RIOS MORENO, quien en vida se identifico con la cédula de ciudadanía No. 5.961.290 del Melgar, fallecido en Cali, el día 1 de marzo de 2003, registrada su defunción en la Notaría Diecinueve de Cali, bajo el indicativo serial No. 04093204, siendo Cali, fue el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 171 de fecha 25 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV15695

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes ANA RUTH MONTILLA DE QUINTERO, quien en vida se identifico con la cédula de ciudadanía No. 31.223.835 de Cali, fallecida en Cali, el día 27 de agosto de 2017, registrada su defunción en la Registraduria de Cali, bajo el indicativo serial No. 10060548 y RODOLFO QUINTERO SARRIA quien en vida se identifico con la cédula de ciudadanía No. 14.430.195, fallecido en Cali, el dia 29 de octubre de 2008, registrada su defunción en la Registraduria de Guacari, bajo el indicativo serial No. 5466249, siendo Cali, fue el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 180 de fecha 29 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV15694

NOTARÍA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante EDWIN NIÑO RIASCOS RENTERIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 94.440.248, fallecido el día 30 de septiembre de 2021 de paso por el Municipio de Bugalagrande, siendo la Ciudad de Cali su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 167 del 23 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS Notario Diecinueve del Círculo de Cali (e). EV15693

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: LEYDA MERY GIRALDO CASTILLO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 31.228.356 quien falleciera en Cali, siendo la ciudad de Cali la ciudad de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 22 de abril de 2022 en la ciudad de Cali, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus actividades, registrada la defunción en el indicativo serial No. 10678626 de la notaria 22 de Cali, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaria mediante ACTA No. 088/2023 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE 2023, a las 8:am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. COD INT EV15701

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: EMERSON ANTONIO TERAN VANEGAS, quien se identifico en vida con la cédula de ciudadanía No. 94.432.192 y quien falleció en Cali, ciudad de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el día 09 de octubre de 2022 registrada bajo el indicativo seria No.10757865 de la notaria 22 de Cali, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaria mediante ACTA No. 089/2023 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.- Se fija El presente EDICTO hoy 23 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE 2023, a las 8:am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. COD INT EV15702

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION CONVOCATORIA PÚBLICA

El Departamento Administrativo de Planeación informa a la comunidad en general que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0373 de 2014 —POT y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, se radicó ante este Despacho, mediante la comunicación No. 20234173010170526 2del 8 de septiembre de 2023, la documentación de la formulación del Predelimitado Plan Parcial No. 1,2 — Hacienda Piedragrande, localizado en el área de expansión urbana Corredor Cali — Jamundí, delimitado de la siguiente forma:

Por el Norte: Con la proyectada Carrera 118, entre Calle 25 y el Callejón Peláez,
Por el Oriente: Con el callejón Peláez y límite oeste del Colegio Pio XII, entre la Carrera 118 y el límite norte del plan parcial Piedrachiquita,
Por el Sur: En línea quebrada con el límite norte del plan parcial Piedrachiquita, entre Calle 25 y Callejón Peláez,
Por el Occidente: Con la Calle 25, entre las Carreras 118 y 120.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el Departamento Administrativo de Planeación convoca a los propietarios y vecinos colindantes, y comunidad en general para que conozcan la propuesta y expresen sus recomendaciones y observaciones ante esta Dependencia, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

JENNY VIVIANA MONTAÑO HERNÁNDEZ
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

EDICTO
AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA.

MARIA DEL MAR ASTUDILLO FRANCO, en calidad de liquidadora de **MDO SOLUCIONES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** NIT. 901.143.732-5, informa que se inició el proceso de disolución y liquidación. Los posibles acreedores podrán hacer valer sus derechos dentro de los próximos (15) días contados a partir de la fecha de la presente publicación, pueden comunicarse con la liquidadora al correo electrónico maria.astudillo@frgauditores.com

EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. 890.303.438-2
INFORMA

Informa que el señor **VICENTE OMAR HURTADO VIVEROS** con C.C. No. 17.116.260 de Bogotá, falleció el día 06 octubre de 2023, en la ciudad de Cali, según RCD No. 10951512, quienes se crean con derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, deben presentarse a la AV 2C Norte No. 23 AN-27 dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso.

PRIMER AVISO 3 DE DICIEMBRE DE 2023

PRIMER AVISO

INFORMAMOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE **IPS CIMMIS SAS** NIT: 900481880 CERRARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. Se entregarán las historias clínicas EN CALLE 9 C 50 25 CS 608 C M FARALLONES hasta 15 de diciembre de 2023 solicitándola por escrito. PARA MAYOR INFORMACIÓN COMUNICARSE A info@cirugia-mano.com

DICIEMBRE 02 - 03 DE 2023

Edicto primer aviso

En cumplimiento a las disposiciones Sustantivas Laborales, la empresa **GARCES EDER S.A.S** informa que el día 28 de noviembre de 2023, falleció el Sr. **MAURICIO VÉLEZ ORDOÑEZ** identificado con C.C. 1.053.819.015.
Quienes se consideren con algún derecho a reclamar sus prestaciones sociales y liquidación de salarios, deben presentarse en la dirección CLL 100 # 11 – 90, Holguines Trade Center en la torre Valle de Lili, oficina 504, en Cali, de lunes a viernes, con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

DICIEMBRE 02 - 03 DE 2023

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, dentro del trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes MARLENE BASTIDAS DE FORERO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 31.216.174 y JOSE DELFIN DEL C FORERO CASAS, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.063.799, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 155 del 24 de Noviembre de 2023 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de Noviembre de 2.023 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA El presente edicto se desfija hoy once (11) de Diciembre de 2023 a las 5:00 p.m. COD INT EV15673

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA DEL ROSARIO SERRANO ARIAS, quien falleció el 23 de Agosto de 2017 y se identificó con la cedula de ciudadanía número 41.792.387, iniciado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 156 del 28 de Noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de Noviembre de 2.023 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA Notaria El presente edicto se desfija hoy () de Diciembre de 2023 a las 5:00 p.m. COD INT EV15674

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral del causante ALFREDO CARABALI, quien falleció el 27 de Diciembre de 2011 y se identificó con la cedula de ciudadanía número 6.330.472, iniciado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 154 del 23 de Noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de Noviembre de 2.023 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA Notaria El presente edicto se desfija hoy () de Diciembre de 2023 a las 5:00 p.m. COD INT EV15675

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ROSA ELENA CARABALI, quien falleció el 24 de noviembre de 1998 y se identificó con la cedula de ciudadanía número 29.575.214, iniciado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 153 del 23 de Noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintinueve (24) de Noviembre de 2.023 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA Notaria El presente edicto se desfija hoy () de Diciembre de 2023 a las 5:00 p.m. COD INT EV15676

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes JOSE IGNACIO DE LA TORRE ALARCON, quien falleció el 11 de Noviembre de 2017 y se identificó con la cedula de ciudadanía número 1.795.653 y MARIA LOURDES MARTINEZ TOLEDO quien falleció el 25 de Enero de 2021 y se identificó con la cedula de ciudadanía número 27.304.230, iniciado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 157 del 30 de Noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy primero (01) de Diciembre de 2.023 a las 8:00 a.m. REPUBLICA DE COLOMBIA YILDA CHOY PASMIN NOTARIA ENCARGADA El presente edicto se desfija hoy () de Diciembre de 2023 a 5:00 p.m. COD INT EV15677

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante CARLOS ALBERTO GALEANO PEREZ quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.680.115, fallecido el día 27 de octubre de 2001 en la ciudad de Cali, siendo este su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 166 del 23 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS Notario Diecinueve del Círculo de Cali (e). COD INT EV15662

NOTARÍA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante GERARDA SANCHEZ CERQUERA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.857.767, fallecida el día 15 de noviembre de 2013, en la ciudad de Cali - Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 162 del 20 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy Veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali. COD INT EV15663

NOTARÍA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante del causante LUIS ALFONSO GUTIERREZ VASQUEZ quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.620.943, fallecido el día 14 de junio de 1994, en la ciudad de Cali - Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 161 del 20 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy Veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Círculo de Cali. COD INTEV 02

NOTARÍA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante CECILIA DELGADO quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.048.440, fallecida el día 13 de agosto de 2015 en la ciudad de Cali, siendo este su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 165 del 23 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS Notario Diecinueve del Círculo de Cali (e). COD INT EV15661

Otros

Se avisa. La señora YERALDIN VELÁSQUEZ PORTELA, identificada con la CC No. 1.116.266.308, informa que la señora AMPARO PORTELA HENAO, identificada con CC 31.199.290, falleció el día 18 de octubre de 2023, quien era docente pensionado del departamento Del Valle. La señora YERALDIN VELÁSQUEZ PORTELA, se ha presentado en condición de su única hija a reclamar las CESANTÍAS DEFINITIVAS Y EL SEGURO POR MUERTE. Quienes se creen con igual o mejor derecho por favor presentarse en la Secretaría de Educación Del Valle en la Gobernación Del Valle piso 7, área de prestaciones sociales dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO 03 de Diciembre de 2023. EV15494

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional EDICTO HACE CONSTAR. Que el día 30 de agosto de 2023 falleció en Roldanillo (V) el señor PABLO EMILIO TABARES MARTINEZ Identificado con cédula de ciudadanía No. 6.437.241, jubilado del Departamento del Valle del Cauca. Que la señora MARIA LIGIA MAYORGA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 66.702.140, en calidad de cónyuge supérstite solicita la sustitución pensional. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali, 21 de noviembre de 2023. RICARDO YATE VILLEGAS Subdirector Gestión Humana. EV15608

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional EDICTO HACE CONSTAR. Que el día 15 de junio de 2022 falleció en Yotoco (V) la señora ALICIA MARIA GORDILLO DE CORREA identificada con cédula de ciudadanía No. 29.151.065, jubilado del Departamento del Valle del Cauca. Que la señora CLARA INES CORREA GORDILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 29.950.965, actuando en calidad de apoyo de la señora YOLANDA CORREA GORDILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 29.950.781, hija de la causante, solicita la sustitución pensional. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali, 21 de noviembre de 2023. RICARDO YATE VILLEGAS Subdirector Gestión Humana. EV15639

FORMATO DE EMPLAZAMIENTO Artículo 108 Ley 1564 de 2012 SOLICITANTE: CENTRO DE CONCILIACION DE LA FUNDACION ALIANZA EFECTIVA CALLE 24 NORTE No 6AN – 20 TEL: 668-45-15 WhatsApp: 302 523 74 21 e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION; DIARIO OCCIDENTE O DIARIO EL PAIS. NOMBRE DEL(OS) EMPLAZADO(S): JULIO ALVAREZ, JAIME MARTINEZ, CLARA SERNA. DEUDOR: GLORIA DAUS VILLAMARIN CC: 31.242.527. NOTIFICACIÓN DE: ADMISION DE TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE CON FECHA DEL 04 DE AGOSTO DEL 2023. PARTE(S): QNT CESIONARIO DE BANCO DE BOGOTA, BAYPORT, REFINANCIA CESIONARIO DE TUYA S.A., FINSOCIAL (50906), BANCO SUDAMERIS, ROYAL PRESTIGIE, COOPERATIVA NACIONAL DEL RECAUDO, CREDIVALORES, SERFINANZA OLIMPICA, WILLIAM GALVIS, CARLA FORERO, GABRIELA DE LOS RIOS, ABEL GALVIL, FRANCIA POSSO, JULIO ALVAREZ, HUMBERTO ROJAS, CLARA SERNA, EDIER ANDRES PEÑA, MIRIAM VALDES, NUBIA BETTY VINASCO, CFG PARTINERS OIS ALPHA, COOPVENTAS ELECTROVENTAS S.A.S., ANDRES MARTINEZ RAMIREZ, SERFINANZA S.A.S., BANINCA – BANCO WWB S.A. (6479), COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE, MARISOL PEREZ MONTENEGRO. TIPO DE PROCESO: TRAMITE DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Artículos 531 a 576 – Ley 1564 de 2012. NOTA: Se previene que el EMPLAZAMIENTO se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de su publicación (artículo 108 del C.G.P). EV15653

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0566 del día 24 de Noviembre de 2023, los señor(es) MARTHA MARTINEZ MOSQUERA c.c o nit 31962825 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO MOSQUERA . Localizado en CALLE 79 # TRANSVERSAL 103 - 45 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15618

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0567 del día 24 de Noviembre de 2023, los señor(es) DOLLY QUINTERO CIFUENTES c.c o nit 21895704 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA QUINTERO . Localizado en CALLE 1 C #68 B - 05 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán resentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15619

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0551 del día 17 de Noviembre de 2023, los señor(es) CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. c.c o nit 890302629-8 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado TIERRALINDA DEL PARQUE . Localizado en CARRERA 123 #51 - 96 PORTERIA A, CALLE 51 #123 - 37 PORTERIA B ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15626

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0488 del día 27 de Noviembre de 2023, los señor(es) CEDIMA SAS c.c o nit 900295071-3 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CEDIMA IPS SEDE NORTE . Localizado en CALLE 70 # 1 - 5 T ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15627

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0575 del día 28 de Noviembre de 2023, los señor(es) ROBERTO VILLOTA WESTERN c.c o nit 14605700 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado MEDICAL CENTER . Localizado en CARRERA 98 #5 - 00 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15657

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0550 del día 22 de Noviembre de 2023, los señor(es) DUANA Y CIA LTDA c.c o nit 830080649-2 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CERRAMIENTO CAMBULOS . Localizado en CALLE 9 A #42 - 131 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15658

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0557 del día 20 de Noviembre de 2023, los señor(es) ZORAYDA OSORNO c.c o nit 67014073 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO OSORIO MARTINEZ . Localizado en CARRERA 23 # 17 - 44 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15704

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0534 del día 20 de Noviembre de 2023, los señor(es) LIA RUTH CORRALES SALINAS c.c o nit 38965527 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CORRALES . Localizado en CARRERA 28 E 6 # 72 V - 67 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15705

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0559 del día 22 de Noviembre de 2023, los señor(es) CARMEN ISABEL MUÑOZ RUALES, ROSALBA MUÑOZ RUALES c.c o nit 31901908, 31293250 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO MUÑOZ RUALES . Localizado en CARRERA 60 #26 - 19 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15706

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0562 del día 22 de Noviembre de 2023, los señor(es) LUIS ERNEY ESPINOSA, LUZ MARINA GOMEZ DE ESPINOSA c.c o nit 16598230, 31880915 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO ESPINOSA GOMEZ . Localizado en CALLE 113 A #20 - 34 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15707

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0490 del día 28 de Noviembre de 2023, los señor(es) JOHANNA MARIA MOSQUERA CONTRERAS, MARIO ENRIQUE SAQUISELA CONTRERAS, SANDRA KARINA LOPEZ SAQUISELA c.c o nit 31446107, 16826054, 38667359 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO LAS PALMAS . Localizado en CALLE 3 A #64 - 104 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15708

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0570 del día 28 de Noviembre de 2023, los señor(es) MARIA INES DAVILA GUERRERO c.c o nit 27276461 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA DAVILA GUERRERO . Localizado en CALLE 4 B #95 - 200 LOTE 1 MANZANA H ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15709

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA CREDICAFE
INFORMA:

Que ha fallecido el día 16 de noviembre de 2023 el asociado de nuestra Cooperativa **ADRIANA ROJAS RODRIGUEZ** CC. 31'871.734
Por lo tanto las personas que se crean con derecho a reclamar sus aportes deberán presentarse en la Oficina de la Cooperativa ubicada en la Cra 5 #13-46 Piso 11 Edificio El Café a fin de acreditar sus derechos.

PRIMER AVISO 2 DE DICIEMBRE 2023

ECOCARDIOGRAFÍA DE OCCIDENTE S.A.

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 de C.S.T., que la señora **MARIA ISABEL MIRANDA MORALES** identificada con la CC. 66.899.821; falleció el día 11 de noviembre de 2023. Quienes se crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas, en la Calle 19 Norte # 5N 35 oficina 201 de la ciudad de Cali, con la documentación idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO 3 DE DICIEMBRE DE 2023

MANPOWER DE COLOMBIA LTDA.
Nit 890916883-8

De conformidad con el artículo 212 de código sustantivo del trabajo hace saber que **TORO MOTATO, GIOVANY** C.C 16894471 quien falleció en FLORIDA el 22 de noviembre del 2023 y quien se encontraba vinculado a esta empresa. Toda persona que se crea con derecho a recibir la liquidación de salarios y prestaciones sociales, por favor escribir a la dirección Av 6 norte #29an-49 oficina 301 o al correo nelson.cuchumbe@manpower.com.co y enviar los documentos que acrediten el vínculo, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO 2 DE DICIEMBRE DE 2023

SUMMAR TEMPORALES S.AS.
Nit: 890.323.239-9

AVISA Que el día 21 de octubre de 2023, falleció **RONALD DAVID GIL JALVIN** con cédula No. 1006011238 de Cali. Quien laboraba con nuestra Empresa. Quienes crean tener derechos laborales acercarse a la CALLE 17 Nte No. 4N-25

SEGUNDO AVISO 3 DE DICIEMBRE DE 2023

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

Clase de titulo C.D.T
No 0013418298 Valor $ 5.900.000
Causa: Extravió
Beneficiario Luz Dary Moreno Bedoya
Emisor BANCO E BOGOTA Oficina Cartago Ciudad: Cartago
Direccion de la oficina del Banco de Bogota: Calle 12 No En esta dirección se reciben notificaciones.

SUMMAR TEMPORALES CALI
AVISA

Que el día 28 de octubre de 2023, falleció **VALENCIA BALANTA HAROLD ORLANDO** con cédula No. 10.742.540 Quien laboraba con nuestra Empresa. Quienes crean tener derechos laborales acercarse a la CALLE 17 Nte No. 4N-25

SEGUNDO AVISO 3 DE DICIEMBRE DE 2023

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0571 del día 28 de Noviembre de 2023, los señor(es) JOSE GONZALO CAMACHO CAICEDO, MARISOL ALVARADO CORTES c.c o nit 16488955, 66882583 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CAMACHO ALVARADO . Localizado en CARRERA 5 A NORTE #39 - 33 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15710

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0579 del día 29 de Noviembre de 2023, los señor(es) OSWALDO RODRIGUEZ MONROY, SANDRA MIREYA VELA SANCHEZ c.c o nit 16771409, 52216967 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA RODRIGUEZ VELA . Localizado en CARRERA 46 A #48 - 48 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15711

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0577 del día 29 de Noviembre de 2023, los señor(es) MARIA DEL CONSUELO RESTREPO RIOS c.c o nit 1151943539 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO RESTREPO . Localizado en CALLE 4 B # 95 - 200 LOTE 3 MANZANA A CONDOMINIO CIUDADELA DEL RIO ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15712

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0485 del día 20 de Noviembre de 2023, los señor(es) JOSE EMEL BERMUDEZ GONZALEZ c.c o nit 16616165 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO EMILIO . Localizado en CARRERA 68 # 3 C - 14 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15713

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: JOSE DANIEL MOLINA C.C 6.300.804, fallecido el 25/04/2021 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. PRIMER AVISO 2 DE DICIEMBRE DE 2023 COD 01

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: ALFREDO EMIR GORDILLO MORENO C.C 6.348.936, fallecido el 18/11/2023 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. PRIMER AVISO 2 DE DICIEMBRE DE 2023 COD 01

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: ALVARO TOBÓN CIRO C.C 7.526.953, fallecido el 25/11/2022 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. PRIMER AVISO 2 DE DICIEMBRE DE 2023 COD 01

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: EUCLINIA VALOIS HERNANDEZ C.C 29.210.672, fallecido el 17/05/2012 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. PRIMER AVISO 2 DE DICIEMBRE DE 2023 COD 01

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: REBECA POLO GONZALEZ C.C 26.486.747, fallecido el 8/04/2022 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. SEGUNDO AVISO 3 DE DICIEMBRE DE 2023 COD 01

Se avisa que la Sra HILDA MARIA RENGIFO VDA DE RODRIGUEZ identificada con la cédula número 29.089.505 de Cali Valle falleció el día 19 de julio de 2023 quien era docente jubilada del Departamento del Valle del Cauca. Los Señores: Edna Julieth Rodríguez Rengifo identificada con la cédula 29.900.081 de Trujillo, Lucy Stella Rodríguez Rengifo identificada con la cédula 29.899.922 de Trujillo, Martín Javier Rodríguez Rengifo identificado con la cédula 94.255.099,se han presentado en su condición de hijos a reclamar la Sustitución Pensional, Cesantías, Seguro por muerte, y demás Seguros a los que haya lugar. Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar favor presentarse en las oficinas de la Secretaría de Educación Departamental en la Gobernación del Valle piso 7 Area de Prestaciones Sociales dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de este aviso. EV15659

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI ASOJUMDECALI. Fundada el mediante resolución 6055 de 10 de Noviembre dé 2023 de conformidad con la ley 43 dé 1984, decreto reglamentario 1654 de 1985, resolución 2795 de 1986, decreto 4108 del 02 dé Noviembre dé 2011 y resolución 1043 del 29 dé marzo de 2022 cuyo objeto social es la defensa de los derechos pensionales obtenidos con la convención colectiva de trabajadores oficiales del municipio de Cali " SINTRAMUNICIPIO" EV15714

Otras Ciudades

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) CARMEN ELISA QUINTERO DE MOLINA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía numero 31.131.959, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) falleció el día 09 de Mayo de 2020.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 128 de fecha 27 de Noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy VEINTIOCHO (28) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), a las 8:00 A.M.- EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DR. JAIME ANDRÉS CASTILLO. COD INT ev15648

EDICTO N° ESU 00289 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante MIGUEL ÁNGEL VALDES FIGUEROA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 2.404.657 Fallecido el 10/09/2023, en la ciudad de CALI, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2023, por ANGELA IMPERIO LUCENA VALDES identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.990.665, WILLIAM VALDES LUCENA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.735.527, CARLOS ALBERTO VALDES LUCENA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.751.824 y ANGELA MARÍA VALDES LUCENA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.854.434, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0120 del 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por El Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de La Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 13 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM) JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 13 DE DICEIMBRE DE 2023 a las 6 pm (M/PM) EL NOTARIO.COD INT EV15651

EDICTO N° ESU 00274 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZAA todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de causantes WILLIAN SOLANO CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 2.500.895MARÍA ISABEL SOTO DE SOLANO CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 29.266.681 Fallecidos el 06/12/2007 y 13/02/2021, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA Y CALI, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2023, por WILLIAM EDINSON SOLANO SOTO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.892.422, EN CALIDAD DE HEREDERO Y CESIONARIO DE LOS DERECHOS HERENCIALES de CLAUDIA JANE SOLANO SOTO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.873.933. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0113 délT6 DE NOVIEMBRE DE 20^3, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM). JUAN

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

EDICTO EMPLAZATORIO

Quienes se crean con derecho a reclamar la Indemnización Sustitutiva del Ex servidor (fallecido) Municipio de Santiago de Cali que a continuación se relaciona, deberán presentarse al CAM-Piso 15 Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano- Proceso Liquidaciones Laborales, con el fin de acreditarlo.

NOMBRE DEL FALLECIDO	FECHA DE DECESO
LUIS HERNANDO PÉREZ JIMÉNEZ	04 DE MAYO DE 2012

Atentamente,

RICARDO DAVILA GOMEZ
Profesional Especializado (E)
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
Proceso Liquidaciones Laborales

UNICO AVISO 2 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2023

AVISO LIQUIDACION
DE LA SOCIEDAD SANTIAGO SCRAP S.A.S

El suscrito liquidador de la sociedad **SOCIEDAD SANTIAGO SCRAP S.A.S** identificada con el número de NIT 900801918-8, de conformidad con el artículo 2.2.1.3.13 del Decreto 1066 de 2015, se permite informar a todos los posibles acreedores y a la ciudadanía en general, que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación, mediante decisión voluntaria de los accionistas adoptada en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, según consta en el Acta Nº 17 del 20 de noviembre de 2023, debidamente registradas en la Cámara de Comercio de Cali.
Cualquier interesado puede dirigirse a Katherina Ocampo, Liquidadora principal de la Sociedad, al teléfono 3128653808, correo electrónico kocampo@amitradinq.com, direccion: Av 6ª Bis #35N-100 oficina 404.

KATHERINA OCAMPO GARCIA
LIQUIDADOR

EMSIRVA
Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali
En Liquidación

LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI
EMSIRVA E.S.P. HOY EN LIQUIDACION
AVISA

Que el día 03 de Octubre de 2023, falleció el señor **ERNESTO SANCHEZ**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.578.576 cuando ostentaba la calidad compartido de jubilado de **EMSIRVA E.S.P.**, hoy en Liquidación.
Que las personas que se crean con derecho a reclamar la sustitución pensional, que por ley le corresponde pagar a EMSIRVA E.S.P. hoy en liquidación, se deben presentar con el fin de acreditar su condición.

Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2023
UNICO AVISO

EMSIRVA
Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali
En Liquidación

LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI
EMSIRVA E.S.P. HOY EN LIQUIDACION
AVISA

Que el día 8 de Abril de 2023, falleció el señor **ARMANDO ESCOBAR OCAMPO,** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.416.329 cuando ostentaba la calidad compartido de jubilado de **EMSIRVA E.S.P.**, hoy en Liquidación.
Que las personas que se crean con derecho a reclamar la sustitución pensional, que por ley le corresponde pagar a EMSIRVA E.S.P. hoy en liquidación, se deben presentar con el fin de acreditar su condición.

Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2023
UNICO AVISO

EMSIRVA
Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali
En Liquidación

LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI
EMSIRVA E.S.P. HOY EN LIQUIDACION
AVISA

Que el día 15 de Noviembre de 2022, falleció el señor **POMPILIO ALZATE RINCON**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.684.060 cuando ostentaba la calidad compartido de jubilado de EMSIRVA E.S.P., hoy en Liquidación.
Que las personas que se crean con derecho a reclamar la sustitución pensional, que por ley le corresponde pagar a **EMSIRVA E.S.P**. hoy en liquidación, se deben presentar con el fin de acreditar su condición.

Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2023
UNICO AVISO

EDICTO EMPLAZATORIO
AVISO NÚMERO 1

A quien pueda interesar,
La Asociación Sindical de Trabajadores de Colombia y la Salud - **ASSTRACUD**, Por motivo del fallecimiento de la señora **DANIELA DEL ROSARIO FRANCO TORO (Q.E.P.D)** quien en vida se identificó con C.C. N° 1005869923, cuyo fallecimiento ocurrió el día 05 de Noviembre de 2023 en la ciudad de Candelaria, EMPLAZA **a los herederos determinados e indeterminados y acreedores que pudieran existir,** y demás personas que se crean con derechos a reclamar de la causante la liquidación correspondiente al pago de las actividades colectivas que ella desempeñó como vinculada.
Conforme a lo anterior, acercarse a la sede, ubicada en la Carrera 34 N° 5 B2 – 05, Barrio San Fernando de Cali – Valle del Cauca. Teléfono 3355142.

NOVIEMBRE 29 DE 2023

EMSIRVA
Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali
En Liquidación

LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI
EMSIRVA E.S.P. HOY EN LIQUIDACION
AVISA

Que el día 10 de Abril de 2023, falleció el señor **ABELARDO CHAVEZ PIAMBA,** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.425.582 cuando ostentaba la calidad compartido de jubilado de **EMSIRVA E.S.P.,** hoy en Liquidación.
Que las personas que se crean con derecho a reclamar la sustitución pensional, que por ley le corresponde pagar a EMSIRVA E.S.P. hoy en liquidación, se deben presentar con el fin de acreditar su condición.

Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2023
UNICO AVISO

EMSIRVA
Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali
En Liquidación

LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI
EMSIRVA E.S.P. HOY EN LIQUIDACION
AVISA

Que el día 03 de Agosto de 2022, falleció el señor **HORACIO TORO ACEVEDO,** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 12.457.767 cuando ostentaba la calidad de jubilado de EMSIRVA E.S.P., hoy en Liquidación.
Que las personas que se crean con derecho a reclamar la sustitución pensional, que por ley le corresponde pagar a **EMSIRVA E.S.P.** hoy en liquidación, se deben presentar con el fin de acreditar su condición.

Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2023
UNICO AVISO

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 a. las 6 PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV15651

EDICTO N° ECPF 00288 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de CONSTITUCIÓN VOLUNTARIA DE PATRIMONIO INEMBARGABLE DE FAMILIA ANTE NOTARIO, el cual recaerá sobre el siguiente bien inmueble: 373-58538 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUADALAJARA DE BUGA 01010399001900O Urbano Valle Del Cauca Guadalajara De Buga calle 30 14 69 MONICA MARÍA SANCHEZ AGUDELO CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 31.641.601 MATRICULA INMOBILIARIA FICHA CATASTRAL TIPO DE PREDIO DEPARTAMENTO MUNICIPIO DIRECCIÓN PROPIETARIO IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO la constitución del acreedores de la Quienes se consideren con derecho a concurrir a oponerse a patrimonio de familia por ser lesivo de sus derechos como CONSTITUYENTE NOMBRE MONICA MARÍA SANCHEZ AGUDELO IDENTIFICACIÓN CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.641.601 deberán hacerlo dentro del término DE QUINCE (15) días hábiles, durante el cual permanecerá fijado este edicto en lugar visible de la Notaría, así: FECHA Y HORA DE FIJACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8 A.M. FECHA Y HORA DE DESFIJACION: 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM) Este trámite se cumple por solicitud del propitetario del inmueble, presentada el 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 en esta Notaría. Se inició el trámite mediante el acta No. cuatro (4) del 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 por la cual se dispuso la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de Quince (15) días y la publicación del edicto, dentro de ese término, en un periódico de amplia circulación en la ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 5o. del decreto 2817 de 2.006, por el cual se reglamentó el art, 37 de la Ley 962 de 2.005. El presente edicto se fija EL DÍA (3)DE NOVIEMBRE DE 2023 siendo las 8:00 AM. JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. COD INT EV15651

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del présente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) MARÍA LIVIA HINCAPIÉ DE PATINO Y/O LIVIA HINCAPIÉ Y/O UBIA HINCAPIÉ HINCAPIÉ CARDONA Y/O LIBIA HINCAPIÉ Y/O LIBIA HINCAPIÉ CARDONA, con C.C. No. 29.846.431, quien(es) falleciera(n) el 02 de Julio de 2015, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en éste Despacho el día 23 de Noviembre de 2023 mediante Acta Nro. 218. Se ordena la publicación de éste edicto la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Veinticuatro (24) de Noviembre de 2.023 siendo las 8:00 A.M. EL Notario Segundo del Círculo: LUIS ENRRIQUE BECERRA DELGADO. COD INT EV15654

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE CARTAGO – VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE (S) "RICARDO TORO GIL", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 10.231.016, fallecido el día Primero (01) de Junio del año 2022, en Cali (Valle), siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 74 de fecha Dieciocho (18) de Noviembre de 2023 **********Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 30. Decreto 902 de 1.988 - **********ORDENESE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por termino de Diez (10) días - **********^ Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Articulo 20 Ley 962 de 2.005.-********** El Presente EDICTO, se fija hoy Veinte (20) de Noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023), siendo las 8:00 A.M.- *^********** DR GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO. COD INT EV15598

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE CARTAGO – VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE (S) "RUTH DANELLY VALENCIA LÓPEZ", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.621.059, fallecida el día Quince (15) de Junio del año 2021, en Tuluá (Valle), siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 86 de fecha Veintidós Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 3o. Decreto 902 de 1.988,- **********ORDENESE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por termino Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Articulo 20 Ley 962 de 2.005.-********** El Presente EDICTO, se fija hoy Veintitrés (23) de Noviembre del Dos Mil Veintitrés siendo las 8*00 A M- ********** DR GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO. COD INT EV15598

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 9 CONDOMINIO PONTEVEDRA CAS IERRA ZARAGOZA Vecino colindante Predio 2: LOTE # 11 CONDOMINIO PONTEVEDRA CASIERRA ZARAGOZA Vecino colindante Predio 3: PARQUE CASIERRA ZARAGOZA Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor LUIS CARLOS MEJIA ORTIZ (RAD No 76147-1-23-0184) ha radicado ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para la construcción de una vivienda unifamiliarde un piso, en el predio ubicado en la CALLE 9 # 62-50 LOTE # 10 CONDOMINIO PONTEVEDRA CASIERRA ZARAGOZA. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente Curaduria Urbana de Cartago. Cod int EV15598

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: TRANSV 20 B MZ C LOTE # 18 URB. HIMALAYA Vecino colindante Predio 1: TRANSV 20 B MZ C LOTE # 20 URB. HIMALAYA Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la señora JERALDINE TABARES RUIZ (RAD No 76147-1-23-0192) ha radicado ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para la construcción de una vivienda unifamiliar de dos pisos con altillo, en el predio ubicado en la TRANSVERSAL 20 B # 3 N-34 MZ C CASA 19 URB. HIMALAYA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente Curaduria Urbana de Cartago. Cod int EV15598

EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA(VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez(10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) HERNANDO GIRÓN REYES y CESARINA OREJUELA DE GIRÓN, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 2.541.192 y 29.472.265,cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) fallecieron los días 17 de septiembre de 2013 y 27 de Febrero de 1998 en el Municipio de El Cerrito.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 129 de fecha 27 de Noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy VEINTIOCHO (28) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), a las 8:00 A.M.- EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DR. JAIME ANDRÉS CASTILLO CADENA. COD INT EV15648

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia Intestada de la causante PATRICIA ZUÑIGA JARAMILLO, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 38.460.854 de Cali, causante quien tuvo como último lugar de domicilio el Municipio de Candelaria (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 048 de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 AM). EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE CANDELARIA VALLE. COD INTEV15660

EDICTO EMPLAZATORIOEL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante BETULIA SANTA. DE MÁRQUEZ, con cédula de ciudadanía 41.411.224 de Bogotá D.C., fallecida el día 23 de octubre de 2016, siendo la ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quien se le informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 153 de fecha 28 de noviembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintinueve (29) de noviembre de 2023, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA. COD INT EV15667

EDICTO N° ESU 00297 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de los causantes OMAR BECERRA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 2.728.562 SILVIA MARÍA GONZÁLEZ RAMOS CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 29.272.737Fallecidos el 29/06/2001 -07/10/2021, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios.Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 20 de noviembre de 2023, por MIGUEL ANTONIO BECERRA GONZÁLEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.883.879, JOSÉ GERMÁN BECERRA GONZÁLEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.889.627, MARIELA BECERRA GONZÁLEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.870.898, MARÍA ELISA BECERRA GONZÁLEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.965.282 y SILVIA PIEDAD DÍAZ BECERRA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.644.044, , EN CALIDAD DE HEREDEROS.Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 00124 del 1 DE DICIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplía circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 4 DE DICIEMBRE BE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijara el 15 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 6 PM (M/PM) EL NOTARIO FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV15667

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA N° ESU 00296 EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante JESÚS ALBERTO CORONADO MORALES CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 2.543.366Fallecido el 18/08/2021, en la ciudad de BUGA (V), y su último domicilio BUGA (V)y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, por quien obrando como apoderado de BLANCA LILIA VIVAS PACHÓN identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 29.276.445, en calidad de SUBROGATARIA, por compra de derechos herenciales realizada a los señores LUZ MARINA CORONADO CALERO identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 29.784.170,, ARIEL ALBERTO CORONADO BARCO identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 14.896.343,, LIDA MARITZA CORONADO BARCO identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 1.115.062.497,, SARA MARÍA CORONADO BARCO identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 29.284.710,, YIMMY FERNANDO CORONADO BARCO identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 94.471.129,, CARLOS ALBERTO CORONADO CALERO identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 2.631.598,, INÉS BARCO CASTILLO identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 38.850.018, en su calidad de HEREDEROS Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 00123 del 1 DE DICIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 18 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6:00PM, Este EDICTO se elaboró el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 18 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV15667

EDICTO N° ESU 00295 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZAA todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante JOSÉ HUMBERTO SALAZAR GIL CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 2.508.385Fallecido el 18/10/2018, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto.Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 27 de noviembre de 2023, por MARÍA LUCELLY PATINO DE SALAZAR identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.271.070, LILIA INÉS SALAZAR PATINO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.852.957, CARLOS ALBERTO SALAZAR PATINO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.883.733,, DORA SALAZAR PATINO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.862.514, ISABEL CRISTINA SALAZAR PATINO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.863.893 y HUMBERTO JOSÉ SALAZAR ARAUJO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.477.247, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y HEREDEROS.Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 00122 del 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM) JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV15667

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZAA todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante GERARDO HUMBERTO DURAN MATERÓN, con cédula de ciudadanía 6.185.907 de Buga (V.), fallecido el día 14 de mayo de 2023, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo ¡su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 154 de fecha 30 de noviembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy primero (01) de diciembre de 2023, siendo las 8:00 A.m.PABLO ANDRES BETANCOURTH NOGUERA NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA (V). COD INT EV15667

EDICTO N° ESU 00294 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante MERY GUTIÉRREZ DE TAMAYO CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 29.273.119 Fallecida el 22/08/2020, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto.Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 23 de noviembre de 2023, por NELLY TAMAYO GUTIÉRREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.864.520, CONSUELO TAMAYO GUTIERRES identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.863.793, JAVIER TAMAYO GUTIÉRREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.889.178, CAROLINA TAMAYO GUTIÉRREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.640.679, DIANA MARCELA TAMAYO MOLINA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.073.486, JHON HAROLD TAMAYO RESTREPO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.079.111 y PAULA YISSEL TAMAYO GRISALES identificada con Tarjeta de Identidad No. 1.125.621.379,, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0121 del 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM)JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV15667

EL SUSCRITO ÚNICO DEL CIRCULO DE YOTOCO VALLE, EMPLAZA:A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del (a) causante: JOHN BAIRON TARAPUES PAZ. Cc# 1.116.156,178 de Yotoco (V).Aceptado el trámite mediante el acta número 15 del 30 de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1.988, ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy primero (1o) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siéndolas siete y treinta (7:30 AM) de la mañana. LA NOTARÍA ENCARGADA, Rfes. 579 del 29/11/23 Alcaldía Municipal MARIELA DE JESUS QUINTERO HOYOS. COD INT EV15667

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE PALMIRA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el tramite notarial de liquidación sucesoral de la causante ABIGAIL HURTADO DE HURTADO, fallecida el 16 de Noviembre de 2014 en el Municipio de El Cerrito - Valle y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, aceptado el tramite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 120 de fecha 24 de Noviembre de 2023, y en la radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días.El presente edicto se fija hoy Veintiocho (28) de Noviembre de 2.023 a las 12:00 p.m. El NOTARIO RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV15668

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DE DAGUA VALLE EMPLAZA, A quien interese, que tenga vinculo consanguíneo con la infante VALENTINA MONTOYA PALADINES, de 11 años de edad, con el fin de que se presente a éste Despacho ubicado en la Kra 10 calle 14 esquina, centro de desarrollo social y comunitario en Dagua (V), dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente emplazamiento, para que haga valer sus derechos en relación con la citada infante, de acuerdo a solicitud escrita presentada por la señora DORA ALICIA MONTOYA PALADINEZ, identificada con la C.C. 66.910.839 de Dagua, tía materna de la niña VALENTINA MONTOYA PALADINEZ, actuando como responsable de la niña, de acuerdo a la Resolución del 22 de noviembre del 2023, por medio del cual se concede custodia y cuidado personal de la infante Valentina Montoya Paladines, quien requiere permiso ante la comisaria de Familia, en plan de Salida vacacional del país, por un periodo máximo de 60 días. De no comparecer se continuará con el trámite previsto en los artículos 110 y siguientes de la ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la adolescencia, modificada por la ley 1878 de 2018. El presente aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia Circulación Nacional, el día domingo. ANGELA MARIA GUERRERO MUÑOZ Comisaria de Familia. COD INT EV15669

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral de la causante MARIA ORFELI AVILA TRIANA, quien fallecio el día 08 de Agosto de 1993, en La Union Valle. Quien en vida se identifico con cedula de ciudadanía No.29.611.492 expedida en La Union Valle. El último domicilio de la causante fue el Municipio de La Victoria, (V). Aceptado el tramite en esta Notaria mediante Acta No.145 de fecha 08 de Noviembre de 2023. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho termíno. El presente Edicto se fija hoy 09 de Noviembre de 2023, siendo las 8.00 A.M. Dr. OCTAVIO DE JESUS ZAPATA UMAÑA Notario Único del Círculo de La Victoria, (V). COD INT EV15671

EDICTO N° ESU 1EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s)HELIO FABIO CARDONA OSPINA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 6.081.012Fallecido(s) el 15/02/2018, en la ciudad de LA CUMBRE, VALLE, y su último domicilio YUMBO, VALLEy asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto.Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, por HERIBERTO NAYCIR PÉREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.461.584, , EN CALIDAD DE CESIONARIO COMPRADOR DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSALSe inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 0111 del 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 11 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6 PM (M/PM) EL PRESENTE EDICTO se elaboro el dia 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO- NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 11 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6:00 PM (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV15672

EDICTO N° ESU 2EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de Intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s)MARÍA ANTONIA COLLAZOS VDA DE PRADO CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 29.938.601 MODESTO PRADO

AVISO LEGAL 2:
RECLAMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS -
DRA. JOHANA STEFANY CARVAJAL RAMIREZ

Invitamos a los pacientes que hayan sido atendidos por la **Dra. JOHANA STEFANY CARVAJAL RAMÍREZ** Odontólogo General, en la sede con No. de habilitación 760011282901 ubicada en la CRA 100 # 5-169 Oficina 612B Cons.6 Torre Oasis Unicentro, Cali, Valle del Cauca, a reclamar las historias clínicas de la atención recibida o solicitarla al correo johanacarvajal1086@gmail.com

DICIEMBRE 02 - 03 DE 2023

AGROSERVICIOS SYA SAS

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **JONATHAN SMITH NARVAEZ OCAMPO** identificado con C.C 1088299839, falleció el día 01 de septiembre de 2023. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección km 2 Vía Buchitolo Finca La Manuela Villagorgona Candelaria (V). para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso,

SEGUNDO AVISO DICIEMBRE 02 DE 2023

CENTRAL MANIGUA S.A. EN REORGANIZACION

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que la señora **CLAUDIA PATRICIA VENTE ORTIZ** identificada con C.C.59.675.691 falleció el día 29 de octubre de 2023. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Avenida 4 Norte # 6N 67 Oficina 601 Edificio Siglo XXI B/Centenario de la ciudad de Cali para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso,

SEGUNDO AVISO DICIEMBRE 02 DE 2023

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 2.406.743 Fallecido(s) el 05/04/2015 Y 26/01/1990, en la ciudad de YUMBO VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLEy asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el dia 3 DE NOVIEMBRE DE 2023, por EGBERTO PRADO COLLAZOS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6.063.623,, MYRIAM PRADO DE SÁNCHEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.938.550,, ARISTOBULO PRADO COLLAZOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.957.061,, OMAR FERNANDO SÁNCHEZ PRADO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 94.361.202,, MARÍA BEINOR PRADO COLLAZOS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.244.633,, ELIRIA PRADO DE SÁNCHEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.277.267, Y GLORIA YANETH PRADO COLLAZOS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.877.746, , EN CALIDAD DE HIJOS Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0109 del 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 5 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 6.00PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el dia 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 EL NOTARIO. COD INT EV15672

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) FRANCI JOHANNA GALLEGO ALONSO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 42.143.909, fallecido(a)(s) en Palmira, el ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019). El trámite se aceptó mediante Acta número 344 de fecha primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 01 de diciembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV15684

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZAA todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) NORMA ANGELA OCHOA CRUZ, quien (es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 31.282.902, fallecido(a)(s) en Cali, el veintitrés (23) de julio de dos mil quince (2015) y MARIO ANTONIO VALENCIA RAMIREZ, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 14.989.587, fallecido(a)(s) en Cali, el diecinueve (19) de septiembre de dos mil catorce (2014). El trámite se aceptó mediante Acta número 345 de fecha primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 01 de diciembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV15684

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación de herencia, en la sucesión del causante LIBARDO BARREIRO, con la cédula de ciudadanía Colombiana Nos. 2.604.912, expedida en Palmira (Valle), fallecido el día 25 de noviembre de 2022 en la ciudad de Palmira Valle, Republica de Colombia, registrada la defunción al

---

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) NICANOR ALFONSO TERREROS LONDOÑO, quien en vida se identificó con el número de cédula 16.265.791 expedida en Palmira -Valle, fallecido en Palmira – Valle, el día Veinticinco (25) de Mayo de 1.985, tal como reza en su registro civil de defunción, con indicativo serial No 1073372 otorgado en la Notaria Segunda (2a) de Palmira – Valle El trámite se aceptó mediante Acta número 342 de fecha: Treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil Veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil Veintitrés (2023). El Notario Segundo (E) DR ALFREDO RUIZ AYA. COD INT EV15684

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) ANA BEIBA ORTEGA MENESES, quien (es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 31.522.271, fallecido(a)(s) en Cali, el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023). El trámite se aceptó mediante Acta número 339 de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 29 de noviembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV15684

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) ELEODORA O HELIODORA DIAZ GONZALEZ cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cedula de Ciudadanía No.29.462.117 fallecido(a) en Cali (V) el día, 18 de abril de 1983. El trámite se aceptó mediante Acta número 341 de fecha 29 de noviembre de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 29 de noviembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV15686

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) MARIA ROSANA ESPINOSA GUENDICA Y/O ROSANA ESPINOSA Y GUSTAVO ESTUPIÑAN cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de

---

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) PATRICIA URREA JARAMILLO Y JOSE RAUL RAMIREZ VALDES cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cedula de Ciudadanía No.31.173.130 y 16.278.274 fallecido(a) en Palmira (V) el día, 11 de febrero de 2005 y el día 05 de mayo de 2021. El trámite se aceptó mediante Acta número 340 de fecha 29 de noviembre de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 29 de noviembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV15686

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) ELEODORA O HELIODORA DIAZ GONZALEZ cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cedula de Ciudadanía No.29.462.117 fallecido(a) en Cali (V) el día, 18 de abril de 1983. El trámite se aceptó mediante Acta número 341 de fecha 29 de noviembre de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 29 de noviembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV15686

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) MARIA ROSANA ESPINOSA GUENDICA Y/O ROSANA ESPINOSA Y GUSTAVO ESTUPIÑAN cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cedula de Ciudadanía No.29.852.834 y 1.894.776 fallecido (a) en Palmira (V) y Nariño (Pasto) el día, 25 de julio de 1991 y el día 17 de mayo de 2006. El trámite se aceptó mediante Acta número 343 de fecha 30 de noviembre de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 30 de noviembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV15686

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesión Intestada del señor CRISTOBAL JARAMILLO GARCIA O CRISTOBAL JARAMILLO, fallecido el 19 de septiembre de 2001 en Palmira Valle, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.241.071 de Palmira Valle. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 041 de fecha Veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las 8:00 de la mañana. JORGE ELIÉCER GALLEGO GONZÁLEZ Notario Único Del Circulo de Pradera Valle. COD INT EV15687

CURADURIA URBANA DE CARTAGOVALLE DEL CAUCARESOLUCION No. 23-1-0144-LCNoviembre 27 del 2023RESOLUCION No. 23-1-0144-LC de fecha Noviembre 27 del 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE:Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar de 2 pisos de altura, con área construida en 1 piso de 60.70 m2, área construida 2 piso de 50.12 m2, para conformar un área total construida de 110.82 m2 , sobre el inmueble con área lote de 66.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-84551 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-1198-0002-000, ubicado en la CALLE 18 # 14-09 MZ Q CASA 02 Urbanización LOS ROSALES II ETAPA, solicitado por la señora MARIA DORIS LOAIZA VALENCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.419.565 en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución.Art. 2: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 3 a 13: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el. Arquitecto Carlos Alberto Restrepo Gonzalez, con M.P. No. A76172004-16234549, contructor responsable el Ingeniero Juan Gregorio Mosquera Sánchez, con M.P. No. 63202-21630, diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena, con M.P 63202-189389. Art.14: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en noviembre 27 del 2023. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV15691

CURADURIA URBANA DE CARTAGOVALLE DEL CAUCARESOLUCION No. 23-1-0142-LC Noviembre 23 del 2023RESOLUCION No. 23-1-0142-LC de fecha Noviembre 23 del 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE:Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar de 2 pisos de altura, con área construida en piso 1 de 59.82 m2, área construida 2 piso de 55.76 m2 , para conformar un área total construida de 115.58 m2, sobre el inmueble con área lote de 66.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-105708 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0165-0013-000, ubicado en la CALLE 20 B # 2 N-03 Mz B CASA 07 Urbanización Himalaya, solicitado por el señor OSCAR ANDRES ENCISO RAMÍREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.690.893, actuando en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUINNOVA GROUP S.A.S con Nit: 901.106.232-7, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución.Art. 2: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 3 a 13: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el ArquitectoCristian Felipe Londoño Villada, con M.P. No. A17842015-1088011823, como constructor responsable el Ingeniero Oscar Andrés Enciso Ramírez con M.P.No.66202-236791, el Ingeniero Julio Cesar Morales Aristizabal, con M.P. No.17202-087319. Art.14: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en noviembre 27 del 2023. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV15691

CURADURIA URBANA DE CARTAGOVALLE DEL CAUCARESOLUCION No. 23-1-0143-LC Noviembre 23 del 2023RESOLUCION No. 23-1-0143-LC de fecha Noviembre 23 del 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICION. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE:Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION TOTAL PARA UNA EDIFICACIÓN, con área de 35.00 m². Art. 2: LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial bifamiliar de 2 pisos y altillo, con un área construida en piso 1 de 45.10 m2, área construida en piso 2 de 56.44 m2, área construida altillo de 16.38 m2, para conformar un área total construida de 117.92 m2. sobre el inmueble con área lote de 52.50 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-77764 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0008-0033-000, ubicado en la CALLE 36 # 1 C-03 MZ 10 CASA 19 BARRIO JOSE GABRIEL CALDERON, solicitado por los señores ELIZABETH MAPURA HERNANDEZ Y JHON FREDY ZULUAGA RAMIREZ, identificados con la cedula de ciudadanía No. 33.917.766, 16.231.058 en calidad de propietarios, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución.Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 4 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Jorge Andres Cortes Garcia con matrícula profesional No. A661082008-18515109, el Ingeniero Jaime David Anaya Buitrago con matrícula profesional 25202-15136, quien obra tambien como constructor responsable, el estudio de suelos elaborado por el Ingeniero Jesus David Alvarez Echeverri con matrícula profesional No.3890. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en noviembre 23 del 2023. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV15691

CURADURIA URBANA DE CARTAGOVALLE DEL CAUCARESOLUCION No. 23-1-0137-LCNoviembre 21 del 2023RESOLUCION No. 23-1-0137-LC de fecha Noviembre 21 del 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE:Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación unifamiliar de 2 niveles de altura, con área construida en 1 nivel de 140.13 m2, área construida en 2 nivel 136.35 m2 , para conformar un área total construida de 276.48 m2, sobre el inmueble con área lote de 1.456 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-87238 y Ficha Catastral originaria No. 00-02-0005-0690-804, ubicado en el CONDÓMINIO PARCELACION COLINAS DEL CAMPESTRE LOTE 122 ZARAGOZA RURAL , solicitado por los señores CLAUDIA OMAIRA TREJOS GARCIA Y DIEGO ENRIQUE PELAEZ MESA identificados con C.C. No. 25.058.668, 15.912.783 en calidad de propietarios, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución.Art. 2: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 3 a 13: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado inicialmente por el Arquitecto Sebastián Bustos González, con M.P. No. A1102018-1020800464, el Ingeniero José Jesús Castrillón Giraldo, con M.P. No. 17202-17433 y el estudio de suelos elaborado por la Ingeniera Stella Sánchez Giraldo, con M.P. No. 63202-57075 y conforme con oficio del propietario, este proyecto fue modificado por el Arquitecto Christian Loaiza Vivas, con M.P. No. A66892009-16234263, quien obra tambien como constructor responsable, por el ingeniero Camilo Jaramillo Valencia, con M.P. No. 66202-374621, y el estudio de suelos complementado por el Ingeniero Cristhian Felipe Arias Quiceno con M.P. No.66202-328144 RIS. Paragrafo: el titular de la licencia deberá tramitar ante la autoridad ambiental el permiso de vertimientos para el predio objeto de licenciamiento con antelación al inicio de las obras. Art.14: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en noviembre 21 del 2023. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV15691

CURADURIA URBANA DE CARTAGOVALLE DEL CAUCARESOLUCION No. 23-1-0140-LP/LSNoviembre 21 del 2023RESOLUCION No. 23-1-0140-LP/LS de fecha Noviembre 21 del 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE PARCELACION, SE OTORGA SUBDIVISION DE PREDIOS Y AUTORIZACION PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS AL PROYECTO PARCELACION LOS NARANJOS RESERVA CAMPESTRE, RESUELVE:Art.1: CONCEDER LICENCIA DE PARCELACION, sobre los inmuebles individualizados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 375-104878; 375-104877 y Ficha Catastral originaria No. 00-01-0002-0004-000, denominados LOTE LIMONES 1 Y LOTE LIMONES 2, con nomenclatura Calle 19B Vía Campestre Ecofincas Parcelación Los Naranjos Reserva Campestre, solicitado por los señores RODRÍGO NARANJO NARANJO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.227.234, PEDRO JOSE LOAIZA LOPEZ, identificado con la cedula de ciu-

---

AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA. El suscrito liquidador de **GRAU DISEÑOS SAS EN LIQUIDACIÓN** NIT. 830117088-2, se permite informar de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de los accionistas mediante Acta de Asamblea General de Accionistas No. 01 del 17 de noviembre de 2023, debidamente inscrita en el registro mercantil.

Noviembre 27 de 2023
EDICTO

AVISO DE DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - ARCILLAS EL CACIQUE S.A.S. NIT 901.544.979-8

La suscrita, **ASTRID ASCENCIO GARZON,** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cartago identificada con cédula No 31.411.228, correo electrónico tris_1986@hotmail.com, obrando en condición de liquidadora asignada por la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, mediante Acta No. 2023 - 03 llevada a cabo el día 22 de Noviembre del año 2023, donde se decide por unanimidad llevar a cabo la DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD ARCILLAS EL CACIQUE S.A.S, se permite informar a los posibles acreedores de la Sociedad, que ésta se encuentra en estado de liquidación como consecuencia de la decisión de sus accionistas adoptada conforme a las leyes al contrato social y en virtud de las dificultades económicas que enfrenta para el normal desarrollo del objeto social; por lo tanto se le informa a los acreedores que se consideren con derechos a reclamar acercarse a las oficinas ubicadas en la Vía Cartago - Alcalá 500 metros del mesón pt 2 del Municipio de Cartago.

Atentamente,
ASTRID ASCENCIO GARZON
CC. 31.411.228
Representante Legal Liquidadora

LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
CON NIT 891.900.853-0

Informa que el día 25 de octubre de 2023, falleció el señor **WILLIAM BUITRAGO ARANA**, identificado con C.C. No. 16.359.750, expedida en Tuluá (V), quien estaba vinculado como Docente Tiempo Completo en la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, en la Vicerrectoría Académica. Quien se considere con derechos de reclamar las acreencias laborales, por favor presentarse a la Oficina de Gestión Humana, ubicada en el Centro Administrativo CAU Ciudadela Universitaria, Carrera 27 A Nro. 48-144 Km 1 Salida Sur Tuluá.

SEGUNDO AVISO DICIEMBRE 02 - 03 DE 2023

AVISO DE LIQUIDACIÓN

El suscrito Liquidador de **FUNDACIÓN LA OBRA AMIGOS AL RESCATE**, entidad sin ánimo de lucro, con NIT 901.416.888-8, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 19 y siguientes del Decreto 1529 de 1990,

INFORMA AL PÚBLICO

1. Que la mencionada Fundación se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de su Asamblea General mediante el Acta No. 01 del 16 de noviembre de 2023, inscrita el 30 de noviembre de 2023 en el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Cali.

2. Que, con base en lo anterior, instamos a los acreedores de la Fundación para que nos contacten y hagan valer sus derechos.

Cordialmente,

JORGE HUMBERTO RESTREPO
Liquidador
FUNDACIÓN LA OBRA AMIGOS AL RESCATE
Celular: 3182652961 / 3155652727

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

dadanía No. 1.010.098.911, Representante Legal de PJ2L CAPITAL GROUP S.A.S con NIT 901.631.897-5 y CAMILO ANDRES GIRALDO NARANJO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.112.767.981, Representante Legal de GRUPO ARGOS CAMPESTRE S.A.S con NIT 901.640.272-0, todos obrando en calidad de propietarios, para desarrollar el proyecto denominado PARCELACION LOS NARANJOS RESERVA CAMPESTRE, que consta de 44 VIVIENDAS Y 4 PORTERIAS, conforme con el siguiente cuadro de areas y los planos que forman parte integral de la presente resolución. Art. 2: Autorizar la SUBDIVISIÓN DE PREDIOS modalidad RURAL, previo englobe, sobre los inmueble individualizados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 375-104878; 375-104877 y ficha Catastral originaria No. 00-01-0002-0004-000, para los predios denominados LOTE LIMONES 1 Y LOTE LIMONES 2, solicitado por los señores RODRIGO NARANJO NARANJO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.227.234, en calidad de propietario, PEDRO JOSE LOAIZA LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.010.098.911, en calidad de Representante Legal de PJ2L CAPITAL GROUP S.A.S, GRUPO ARGOS CAMPESTRE S.A.S. CON Nit 901.631.897-5 y CAMILO ANDRES GIRALDO NARANJO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.112.767.981, en calidad de Representante Legal de GRUPO ARGOS CAMPESTRE S.A.S con Nit 901.640.272-0, para el predio a subdividir, el cual conforma un área total de 442.961.00 m2, descrito en los planos que forman parte integral de la presente Resolución.Art. 3: CONCEDER AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR MOVIMIENTO DE TIERRAS, sobre los inmuebles individualizados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 375-104878; 375-104877 y Ficha Catastral originaria No. 00-01-0002-0004-000, denominados LOTE LIMONES 1 Y LOTE LIMONES 2, con nomenclatura Calle 19B Vía Campestre Ecofincas Parcelación Los Naranjos Reserva Campestre, solicitado por los señores RODRIGO NARANJO NARANJO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.227.234, PEDRO JOSE LOAIZA LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.010.098.911, Representante Legal de PJ2L CAPITAL GROUP S.A.S y CAMILO ANDRES GIRALDO NARANJO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.112.767.981, Representante Legal de GRUPO ARGOS CAMPESTRE S.A.S con NIT 901.640.272-0, todos obrando en calidad de propietarios, para desarrollar la PARCELACION LOS NARANJOS RESERVA CAMPESTRE, para un área de 20.381.38 m3 de corte y 24.506.57 m3 de lleno, de acuerdo con los planos que forman parte integral de la presente Resolución Art. 4 a 11: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Carlos Eduardo Montilla Ospina con Matrícula Profesional No. A19562017-1053829502. Art.12: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.13: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 14: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 15: El Artículo Primero de la presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. Art. 16: Ell Articulo Segundo tiene una vigencia improrrogable de doce (12) meses para adelantar actuaciones de autorización y registro, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios. Art. 17: El Articulo Tercero tiene vigencia máxima de 18 meses improrrogables (Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2.015, modificado por el Decreto 1783 de 2.021). Paragrafo: El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en noviembre 21 del 2023. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV15691

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 23-1-0145-LC Noviembre 28 del 2023 RESOLUCION No. 23-1-0145-LC de fecha Noviembre 28 del 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICION. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE:Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION TOTAL PARA UNA EDIFICACIÓN, con área de 64.57 m². Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar de 2 pisos de altura, con área construida en 1 piso de 60.45 m2, área construida 2 piso de 56.65 m2, para conformar un área total construida de 117.10 m2, sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. No. 375-44264 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0574-0005-000, ubicado en la CALLE 30 # 2 N-03 MZ 6 CASA 14 Urbanización VILLA DEL ROBLE III, solicitado por la señora SANDRA MILENA GOMEZ VALENCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.423.901, en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución.Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 4 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Hugo Armando Buenaventura Henao, con matricula profesional No. A17282003-16233743, quien obra tambien como constructor responsable, la Ingeniera Ana María Gutiérrez García, con matricula profesional No. 66202-100135. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en noviembre 21 del 2023. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO.COD INT EV15691

CURADURIA URBANA DE CARTAGOVALLE DEL CAUCARESOLUCION No. 23-1-0147-LCNoviembre 28 del 2023RESOLUCION No. 23-1-0147-LC de fecha Noviembre 28 del 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICION. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE:Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION TOTAL PARA UNA EDIFICACIÓN, con área de 72.00 m². Art. 2: LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar de 2 pisos de altura, con área construida en 1 piso de 66.00 m2, área construida 2 piso de 74.00 m2, para conformar un área total construida de 140.00 m2 , sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. No. 375-84065 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0077-0013-000, ubicado en la CRA 2 A # 28-03 Urbanización EL BULEVAR, solicitado por el señor WILSON CASTRILLON ARISTIZABAL, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.234.600, en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 4 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Hugo Armando Buenaventura Henao, con matricula profesional No. A17282003-16233743, quien obra tambien como constructor responsable, el Ingeniero Edwin Arana Cadena, con matricula profesional No. 63202-189389. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en noviembre 28 del 2023. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO.COD INT EV15691

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA(VALLE)EMPLAZA:A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) ISAAC SALAZAR MÉNDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía numero 17.109.860, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) falleció el dia 05 de Abril de 2018.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 127 de fecha 24 de Noviembre de 2023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy VEINTISIETE (27) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), a las 8:00 A.M.- EL NOTARIO PRINCIPAL DR JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. COD INT EV15700

EDICT OEL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE)EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE LOS CAUSANTES SEÑORES FLOVER PLAZA, fallecido el 19 de noviembre de 2021 en la ciudad de Palmira, inscrita su defunción al indicativo serial 10577498 de la Notaría Cuarta del Circulo de Palmira, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.235.904, y GRACIELA ARZAYUS DE PLAZA, fallecida el 22 de octubre de 2012 en la ciudad de Cali, inscrita su defunción al indicativo serial 07184696 de la Notaría Primera del Circulo de Palmira, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 31.137.843 siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Palmira (valle).Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 130 de fecha 27 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las 8:00 A.M.-EL NOTARIO PRIMERO DR JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. COD INT EV15700

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE)EMPLAZA:A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS GONZAGA RODRÍGUEZ quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía número 6.279.080, fallecido el día 14 de marzo de 2021 en la ciudad de Palmira (Valle), inscrita su defunción al indicativo serial 09601386 de la Notaría Cuarta del Circulo de Palmira, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Palmira (valle).Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 131 de fecha 28 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las 8:00 A.M.-EL NOTARIO PRIMERO, DR JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. COD INT EV15700

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL CAUSANTE SEÑOR JESÚS RAMIRO OROZCO GUTIÉRREZ fallecido el 10 de julio de 2023, en la ciudad de Palmira, inscrita su defunción al indicativo serial 5476704 de la Registraduria de Palmira-Valle, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.612.158, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Palmira (valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 132 de fecha 29 de noviembre de 2023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las 8:00 A.MEL NOTARIO PRIMERO DR JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. COD INT EV15700

EDICTO No. 35EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO (3o) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURAEMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y liquidación de herencia del causante TEODORA RENTERIA CAICEDO (Q.E.P.D.) Identificado (s) con la (s) cédula de ciudadanía No 31.372.700. quien (es) falleciera (n) en la ciudad de Buenaventura el 21 de Junio de 2.014. para que se hagan presentes dentro de los diez dias siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico. El respectivo tramite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 36 del 27 de Noviembre de 2.023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto 902 de 1.998 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO HOY 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.023. Siendo la 8:00 A M EL NOTARIO: REMBERTO ZUÑIGA SINISTERRA NOTARIO TERCERO(3) DE BUENAVENTURA. COD INT EV15703

EDICTO No. 35. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO (3o) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y liquidación de herencia del causante MANUEL ESTEBAN RIASCO (Q.E.P.D.) identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.433.709, quien (es) falleciera (n) en la ciudad de Buenaventura el 17 de Septiembre de 2.023, para que se hagan presentes dentro de los diez días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico. El respectivo tramite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 35 del 23 de Noviembre de 2.023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.998 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO HOY 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.023. Siendo la 8:00 A.M. EL NOTARIO REMBERTO ZUÑIGA SINISTERRA NOTARIO TERCERO (3) DE BUENAVENTURA. EV15620

EL SUSCRITO UNICO DEL CIRCULO DE YOTOCO VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el tramite Notarial de liquidación sucesoral del (a) causante: HERIBERTO DUCUARA GIRON CC# 6.541.602 de Yotoco Valle. Aceptado el trámite mediante el acta número 14 del 20 de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1.988, ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las siete y treinta (7:30 AM) de la mañana. EL NOTARIO, ANDRES EDUARDO GONZALEZ GALLEGO. EV15637

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante HERMEREGILDO o HERMENEGILDO GALINDO MORA, quien se trata de la misma persona, con cédula de ciudadanía 14.873.893 de Buga (V.), fallecido el día 15 de marzo de 2022, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 150 de fecha 27 de noviembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintiocho (28) de noviembre de 2023, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA (V). EV15637

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión acumulada e intestada de los causantes JORGE HOYOS PALACIO, con cédula de ciudadanía 2.512.044 de Buga (V.), fallecido el día 14 de mayo de 2022 y ANA CICELIA CUERVO DE HOYOS y/o ANA CECILIA CUERVO DE HOYOS, quien se trata de la misma persona, con cédula de ciudadanía 29.290.821 de La Habana - Buga (V.), fallecida el día 02 de mayo de 1997, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 148 de fecha 27 de noviembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintiocho (28) de noviembre de 2023, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero del Circulo de Guadalajara de Buga (V.). EV15637

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante MATILDE LINARES VDA DE ROSAS y/o MATILDE LINARES RODRÍGUEZ, con cédula de ciudadanía 41.419.764 de Bogotá D.C., fallecido el día 12 de febrero de 2019, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 147 de fecha 24 de noviembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintisiete (27) de noviembre de 2023, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA (V). EV15637

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante YOLANDA SALINAS DE RODRÍGUEZ, con cédula de ciudadanía 38.986.930 de Cali (V.), fallecida el día 07 de mayo de 2022, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 151 de fecha 28 de noviembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la, publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11.00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintinueve (29) de noviembre de 2023, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA (V). EV15637

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE MARCOS TAQUINAS MEDINA, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 4.658.009 DE CORINTO, CAUCA, FALLECIDO EN CALI, VALLE, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 64 DEL DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL 2023. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA. EV15638

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO. EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DE LA CAUSANTE LETICIA BERNAL DE GARCES, QUIEN ERA PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 29.914.674 DE ULLOA, VALLE, FALLECIDA EN MIRANDA. CAUCA, EL 27 DE JULIO DE 2023. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 65 DEL VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL 2023. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA. EV15638

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE RAMON ELIAS PRADO ALVAREZ, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 2.657.708 DE TRUJILLO, VALLE, FALLECIDO EN

SAMANES DEL VALLE S.A.S.
INFORMA

Que la asamblea general de accionistas de SAMANES DEL VALLE S.A.S. ha aprobado un proyecto de escisión. De conformidad con lo previsto en el artículo 174 del Código de Comercio se informa al público lo siguiente:
1. Sociedades participantes en la escisión: Sociedad escindente: SAMANES DEL VALLE S.A.S., domiciliada en Cali. Sociedad beneficiaria: GUAYACANES DEL VALLE S.A.S.; que estará domiciliada en Cali.
2. Capital, activos y pasivos de las sociedades participantes en la escisión:

Concepto	SAMANES DEL VALLE S.A.S.	GUAYACANES DEL VALLE S.A.S
Capital Autorizado	$100.000.000	$100.000.000
Capital Suscrito	$500.000	$700.000
Capital Pagado	$500.000	$700.000
Total Activos	$2.583.765.000	$6.584.061.000
Total Pasivos	$393.363.000	$0

3. La valoración de los activos y pasivos de la sociedad se realizó a través del valor en libros tomando como base los estados financieros de la compañía escindente. Como consecuencia de la aprobación del proyecto de escisión Samanes del Valle S.A.S escindió de su patrimonio activos por valor de $6.584.061.000, con sus correspondientes partidas patrimoniales, los cuales serán recibidos por la sociedad beneficiaria.

(Fdo.)
María Cecilia Monsalve Cabal
Representante legal
SAMANES DEL VALLE S.A.S.

(Fdo.)
Osmeli Camargo Serna
Contadora

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACION SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 - www.occidente.co

---

Lobot Inversiones S.A.S. y Villaras S.A.S.
INFORMAN

Que las asambleas generales de accionistas de Lobot Inversiones S.A.S. y Villaras S.A.S han aprobado un proyecto de fusión entre las dos sociedades. De conformidad con lo previsto en el artículo 174 del Código de Comercio se informa al público lo siguiente:
1. Sociedades participantes en la escisión:
Sociedad absorbente: Lobot Inversiones S.A.S., domiciliada en Cali.
Sociedad absorbida: Villaras S.A.S., domiciliada en Cali.
2. Capital, activos y pasivos de las sociedades participantes en la fusión (cifras en pesos):

Concepto	Lobot Inversiones S.A.S	Villaras S.A.S.
Capital Autorizado	$1.200.000.000	$2.500.000.000
Capital Suscrito	$733.619.000	$2.122.477.000
Capital Pagado	$733.619.000	$2.122.477.000
Total Activos	$34.123.347.464	$12.289.662.727
Total Pasivos	$10.878.530.036	$28.341.700

3. La valoración de las sociedades se realizó a través del valor en libros tomando como base los estados financieros debidamente certificados y dictaminados de las compañías participantes. Por ser la sociedad absorbida subsidiaria de la absorbente, no se emitieron acciones a favor de los accionistas de la sociedad absorbente.

(FIRMADO)
Martha Cristina Londoño Botero
Representante legal
Lobot Inversiones S.A.S. y Villaras S.A.S

(FIRMADO)
Juan Manuel Torres
Contador
Lobot Inversiones S.A.S. y Villaras S.A.S

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACION SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 - www.occidente.co

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

CALI, VALLE, EL 01 DE JULIO DE 2021, Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 66 DEL VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL 2023. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA. EV15638

EDICTO. El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle, EMPLAZA; A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial de la liquidación y adjudicación de la sucesión intestada del causante LUIS ALBERTO BRAVO BRAVO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.807.680 de Alban, quien falleció en la ciudad de Palmira Valle el 13 de mayo del 2014, cuya defunción quedo registrado en el Registro Civil de Defunción 06834756 de la Notaría Segunda de Palmira y tuvo su domicilio hasta el día su fallecimiento en el municipio de El Cerrito, Valle, quien falleció siendo soltero. Aceptado el trámite Notarial, mediante acta número cincuenta y cinco (#55) del veinticuatro (24) de noviembre del (2023), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veintisiete (27) del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00) y se desfija el día once (11) del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde (6:00 pm). DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Único de El Cerrito Valle. EV14901

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) MARIA MERCEDES SOTO DE BURITICA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No.29.639.105 expedida en Palmira (V), quien falleció en Palmira Valle, el 21 de Enero de 2011, registrada su defunción en la Notaría Cuarta de Palmira Valle, bajo el indicativo serial No.06632429, donde tuvo su ultimo domicilio en el Municipio de Palmira (V). El trámite se aceptó mediante Acta número 292 de fecha: treinta y uno (31) días del mes de octubre del año dos mil Veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año dos mil Veintitrés (2023) a las 7:30 A.M. El Notario Segundo DR. FERNANDO VELEZ ROJAS. EV14901

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DE LOS CAUSANTES: LUIS FELIPE NARVAEZ DIAGO, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 4.710.560 DE MIRANDA, CAUCA, FALLECIDO EN MIRANDA, CAUCA, EL 05 DE JUNIO DE 2005, y DEBORA GRAJALES DE NARVAEZ, QUIEN ERA PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.527.057 DE MIRANDA, CAUCA, FALLECIDA EN CALI, VALLE, EL 06 DE ENERO DE 2016. CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 67 DEL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL 2023. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO CAUCA. EV15650

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE ROMEL CAICEDO, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 4.657.725 DE CORINTO, CAUCA, FALLECIDO EN MIRANDA. CAUCA, EL 20 DE ABRIL DE 2022, Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 68 DEL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL 2023. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO CAUCA. EV15650

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesión Intestada del señor DANIEL NARVAEZ HENAO, fallecido el día 15 de diciembre de 2019 en Pradera Valle, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 16.248.401 expedida en Palmira. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 042 de fecha Treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Un (01) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2.023), siendo las 8:00 de la mañana. LILIANA BARCO LOPEZ Notaría Única Encargada del Círculo de Pradera Valle. EV14901

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 dias siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante FERNANDO RAFAEL GARCIA TORDECILLA, con cédula de ciudadanía número 73.088.520, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fué la ciudad de Tuluá Valle, y fallecido en la Pereira Risaralda, el 24 de agosto de 2023. Aceptado el trámite respectivo por acta número 155 del 27 de noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 28 de noviembre de 2023, siendo las 7:45 AM. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA. EV15692

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE TULUÁ- EN PROPIEDAD EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión intestada del(a) (los) causante (s) ANATILDE GARCIA DE RAMIREZ, identificado(a) (s) con la cédula de ciudadanía número 28.585.747 expedida en Anzoátegui (T)., quien falleció en Tuluá (Valle), el veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil dieciséis (2.016) siendo su lugar de residencia y el asiento principal de su negocios, este Municipio de Tuluá (Valle), inscrita su defunción en la Notaría Tercera de Tuluá (Valle), al indicativo serial número 07451291.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 202 del 23 de noviembre de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijara en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija el día doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULUA EN PROPIEDAD. EV15692

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante VICTOR DANIEL ZUÑIGA DELGADO, quien se identificaba en vida con cédula de ciudadanía número 2.673.848 expedida en Tuluá, fallecido en el municipio de Tuluá (V), el 19 de octubre de 2018, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tuluá.- Aceptado el trámite respectivo por acta Número 156 del 28 de Noviembre de 2023.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de noviembre de 2023, siendo las 8:00 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA PRIMERA. EV15692

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 dias siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante CARLOS ALBERTO LOPEZ LOPEZ, con cédula de ciudadanía Número 16.368.696 expedida en Tuluá, quien falleció en La Unión (Valle) el 03 de Diciembre de 2021 y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tuluá (Valle).- Aceptado el trámite respectivo por acta Número 151 del 27 de Noviembre de 2023.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 28 de noviembre de 2023, siendo las 7:45 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA PRIMERA. EV15692

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DE LA CAUSANTE ELISABET ROJAS DE RODRIGUEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.201.186, fallecida el día 24 de diciembre del año 2.022 en el Municipio de Bolívar Valle, tal como consta en el Registro Civil de Defunción Indicativo serial 06212655 de la Registraduría del Estado Civil de Bolívar Valle, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Bolívar Valle. El trámite fue Aceptado en esta Notaría mediante ACTA número CERO TREINTA Y OCHO (038) del veintinueve (29) de NOVIEMBRE de (2.023), y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el veintinueve (29) de noviembre de año dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 a.m. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. EV15692

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DE LA CAUSANTE RUTH O ANA RUTH LOPEZ DE MURIEL, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.070.564, fallecida el día 18 de diciembre del año 2.017 en el Municipio de Cali Valle, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Bolívar Valle. El trámite fue Aceptado en esta Notaría mediante ACTA número CERO TREINTA Y NUEVE (039) del veintinueve (29) de NOVIEMBRE de (2.023), y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el treinta (30) de NOVIEMBRE de año Dos Mil Veintitrés (2023) a las 8:00 a.m. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. EV15692

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de GRACIELA VICTORIA DE TENORIO O GRACIELA VICTORIA VICTORIA O GRACIELA VICTORIA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 29.865.611 de Tuluá Valle, quien falleció en Tuluá Valle, el día 09 de Octubre de 2.023. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 140 de fecha 29 de Noviembre de 2.023. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su articulo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: NOVIEMBRE 30 DE 2.023 a las 8 a.m. Se desfija el: DICIEMBRE 18 DEL 2.023. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. EV15692

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el tramite notarial de la sucesión intestada del HECTOR FABIO VILLEGAS DUQUE quien en vida se identificó con cédula número 16.361.034 expedida en Tuluá Valle, quien falleció el 31 de Mayo de 2023 en la ciudad de Tuluá aceptado el tramite respectivo por Acta número 159 del 30 de Noviembre del 2.023 siendo esta ciudad Tuluá Valle su ultimo domicilio. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988. Ordenándose además si fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 01 de Diciembre de 2.023 siendo las 8:00 A.M. Atentamente, HEBLIN LICET MARTINEZ CUELLAR NOTARIA PRIMERA ENCARGADA Según Resolución No. 13316 del 30 de Noviembre de 2023. EV15692

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DE RIOFRÍO (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de Sucesión Intestada del causante CARLOS FERNANDO OROZCO GÓMEZ quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía Número 6.427.972 falleció el día ocho (08) de abril de 2.023 en el municipio de Riofrío (V) , quien además tuvo como último domicilio el Municipio de Riofrío (Valle). Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día treinta (30) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), donde compareció. LIDA ARIAS CRUZ abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía numero 66.708.922 de Tuluá y TP No. 72.748 del CSJ, obrando como apoderada de la señora EYLEN MANZANO GONZÁLEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.756.903 expedida en Riofrío (Valle), y los señores JHOAN FERNANDO Y JAVIER ALEXIS OROZCO MANZANO identificados con las cédulas de ciudadanía No.1.112.302.576 y No.1.112.303.576, cónyuge supérstite y únicos herederos del causante. CARLOS FERNANDO OROZCO GÓMEZ quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía Número 6.427.972 solicita se inicie, tramite y culmine ante la Notaría Única de Riofrío (Valle). El trámite que se inició mediante ACTA NOTARIAL Número Seis (06) de fecha Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023), por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía, dando cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 3o del Decreto 902 de 1988 modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, Acta donde también se ordena la fijación del Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Riofrío (Valle). DR. MANUEL DE JESUS TORRES DUQUE EL NOTARIO UNICO DE RIOFRIO (VALLE). POR FAVOR, RECUERDE: La publicación se debe hacer en un PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL y la Pauta en Radio de una EMISORA DE AMPLIA SINTONIA DE LA LOCALIDAD. EV15692

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante BERTHA NELLY DÍAZ, con cédula de ciudadanía 29.267.176 de Buga (V.), fallecida el día 19 de noviembre de 2.022, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 162 de fecha 28 de noviembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintinueve (29) de noviembre de 2023, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO. COD INT EV 15651

LA CURADURIA URBANA DOS DE BUENAVENTURA PUBLICACION SOLICITUD. LA CURADURÍA URBANA DOS DE BUENAVENTURA INFORMA, CON RADICADO 76109-2-23-0076 ACTO DE RECONOCIMIENTO BODEGA DOS PISOS DE NOVIEMBRE 17 DE 2023, LA SEÑORA BEATRIZ VILLAREAL YEPES PROPIETARIO (S) DE LOS PREDIOS (S) UBICADO EN LA CARRERA 21 C N. 6-256 BARRIO NUEVA ESTACION LA PALERA SE DESARROLLARA ACTO DE RECONOCIMIENTO OBRA EXISTENTE ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DEL DECRETO 1077 DE ABRIL 2015 , LOS INTERESADOS PODRÁN PRESENTARSE EN LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN PARA HACER VALER SUS DERECHOS ANTE ESTA CURADURÍA UBICADA EN LA CALLE 2ª N. 5B-35 LOCAL 102 DE BUENAVENTURA, ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA PORQUE SEGÚN INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO LOS PREDIOS VECINOS CARECEN DE NOMENCLATURA . EDWING BUENO LOAIZA CURADOR URBANO DOS COD. INT 0076

AVISO

En cumplimiento de lo consagrado en el Artículo 232 del Código de Comercio, se informa a los acreedores y a los terceros que puedan estar interesados, que durante la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la sociedad **NEUMÁTICA HÉRCULES S.A.S**. celebrada el día 2 de noviembre de 2023, con debida observancia, acato y cumplimiento de las normas estatutarias y legales, la sociedad fue declarada **DISUELTA** y en **ESTADO DE LIQUIDACIÓN**, tal y como consta en el Acta No. 13-23 del 2 de noviembre de 2023 del Libro de Actas de Asamblea, inscrita en el Registro Público de Comercio que lleva la Cámara de Comercio de Cali el día 16 de noviembre de 2023 bajo el número **21319** del Libro **IX.**

ELMER ORLANDO BERNAL MEDINA
C.C. No. **19.165.325**
LIQUIDADOR
NEUMÁTICA HÉRCULES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
NIT 900.399.301-1

AVISO LEGAL 1:
RECLAMACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS - DRA. MARIA ALEJANDRA ALFARO SEPULVEDA

Invitamos a los pacientes que hayan sido atendidos por la **DRA. MARIA ALEJANDRA ALFARO SEPULVEDA** Odontólogo General, en la sede con No. de habilitación 760011532501 ubicada en la CRA 100 # 5-169 Ofi 612B Cons.6 Torre Oasis Unicentro, Cali, Valle del Cauca, a reclamar las historias clínicas de la atención recibida o solicitarla al correo alejandraalfarosepulveda1223@gmail.com

DICIEMBRE 02 - 03 DE DICIEMBRE DE 2023

AGROPANELA SANTA HELENA SAS

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **DIEGO FERNANDO CARDENAS RAMIREZ** identificado con C.C 6.406.715, falleció el día 09 de OCTUBRE de 2023. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Kilometro 1 Vía Pradera Candelaria (Trapiche Agropanela Santa Helena SAS) de la ciudad de Pradera para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO 3 DE DICIEMBRE DE 2023

NIR AM S.A.S

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 de C.S.T., que el señor **JOSÉ CRISANTO RODRIGUEZ GRISALES.** Falleció el 26 de noviembre 2023 C.C. 1.118.021.832, quienes se crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas, en la carrera 10 No. 3- 81 San Antonio en la ciudad de Cali, con la documentación idónea que lo acredite, dentro los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO 3 DE DICIEMBRE DE 2023

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

Cita

A la comunidad caleña a participar de la **Rendición de Cuentas** que se realizará el próximo 7 diciembre del 2023 en el Hemiciclo Rodrigo Lloreda del Concejo y será transmitido a través de las redes sociales a partir de las 9:00 de la mañana.
Quienes deseen participar con voz, tendrán que presentar ponencia por escrito e inscribirse en la Secretaría General del Concejo a más tardar el 3 de Diciembre de 2023 en horario de oficina o a través de la página www.concejodecali.gov.co.
La presente convocatoria se hace en cumplimiento de La Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015, por la Cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, Título III, de los mecanismos de participación ciudadana en corporaciones públicas, artículos 23, 24 y su parágrafo, artículos 25, 26 y su parágrafo.

Carlos Hernán Rodríguez Naranjo
Presidente

Herbert Lobaton Currea
Secretario General

SEGUNDO AVISO

Jardín Plaza
En esta
Navidad
regala
Felicidad
VISITA JARDÍN PLAZA
Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor